



INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CARREÑO LEMUS

MANUAL

DE

CONVIVENCIA

Desde las prácticas restaurativas

CONVENCIÓN, CORREGIMIENTO CARTAGENA

Tabla de contenido

Introducción	2
Justificación	3
FICHA DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....	4
1. Marco Normativo.	17
2. Principios generadores de la convivencia escolar en la comunidad educativa.	22
2.1 Deberes y derechos de los estudiantes	23
2.2 Deberes y derechos de los docentes, de los directivos.....	31
2.3 Deberes y derechos de los padres de familia y/o acudientes	36
2.4 Deberes y derechos y administrativos	40
2.5 Deberes y derechos de otros actores	45
3. Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar (Lectura de Contexto).	46
4. Acuerdos.	47
5. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.	51
5.1 Las situaciones tipo I.....	51
5.2 Las situaciones tipo II.....	54
5.3 Las situaciones tipo III	55
6. Implementación de protocolos.....	56
6.1 Descripción de la garantía del debido proceso -rutas y trazabilidad- y el derecho de defensa de las partes involucradas en la situación adversa.....	56
7. Medidas pedagógicas promoción, prevención y reparación de la convivencia escolar.....	60
7.1 Estructura de los procesos -enfoque restaurativo-	60
7.3 Estrategias y acciones de prevención de las situaciones de riesgo de NNAJ.....	62
7.4 Procesos para la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.....	63
7.5 Seguimiento, control y evaluación a las medidas pedagógicas.....	64
8. Procesos de adopción, socialización, divulgación, seguimiento, control y evaluación del manual de convivencia.	65
9. Ruta de atención integral.	68

Introducción

El Presente Manual de Convivencia representa un gran trabajo dispendioso teniendo en cuenta la colaboración de la comunidad educativa, empeñados en elaborar un instrumento que oriente y facilite la convivencia escolar. La institución lleva un enfoque restaurativo, que implica una transformación profunda en la manera en que abordamos los conflictos y las relaciones en el entorno educativo, por lo que se debe garantizar su integración en políticas institucionales y manuales de convivencia.

La Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, resaltan la importancia de concebir la convivencia escolar como una responsabilidad colectiva, donde la comunidad educativa y otros sectores implicados comparten el compromiso. Por otro lado, La Constitución Política, las disposiciones del Código del Menor, ley de infancia y adolescencia, la legislación educativa de ciertos reglamentos especialmente el 1860 del año 1994, considera que todos los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia en el que se incluyan el Horizonte Institucional, los Deberes, Derechos y prohibiciones así como los estímulos que motivan a sus miembros en su labor; se expone el Gobierno Escolar, las formas de participación, sus funciones y reglamentos, como propósito central dar a conocer las distintas rutas de atención.

El Artículo 40 del Decreto 1965, orienta las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones tipo I

Situaciones tipo II

Situaciones tipo III

Este Manual deberá ser ampliamente conocido y difundido a toda la comunidad educativa de la institución Pedro Carreño Lemus al iniciar el año lectivo y debe leerse, interpretarse y llevarse a la práctica cotidiana.

Los enfoques restaurativos se basan en la premisa de que cuando ocurre un conflicto o daño, la atención no debe recaer exclusivamente en la culpabilidad y la aplicación de sanciones, sino en la reparación del perjuicio causado y la restauración de las relaciones con todos los miembros de la comunidad.

Justificación

El manual de convivencia desde las prácticas restaurativas, permite ser una herramienta esencial para establecer un entorno saludable y productivo con todos los miembros de la comunidad, donde puedan participar de manera respetuosa, armoniosa en la resolución de conflictos teniendo una concepción democrática de convivencia basada en la corresponsabilidad, solidaridad, reconocimiento y justicia.

La Institución Educativa Pedro Carreño Lemus se acoge al manual de convivencia que tendrá en cuenta la diversidad de la comunidad educativa, asegurando que se respeten y valoren las diferencias, lo que a su vez fomenta un ambiente inclusivo y de paz.

Este manual permitirá que la población educativa de la institución implemente acciones basadas en las prácticas restaurativas como el diálogo, la comprensión y la reparación. Estas últimas promueven una convivencia más inclusiva y empática, permitiendo que los estudiantes aprendan de sus errores y contribuyan a la construcción de un ambiente escolar armonioso y pacífico.

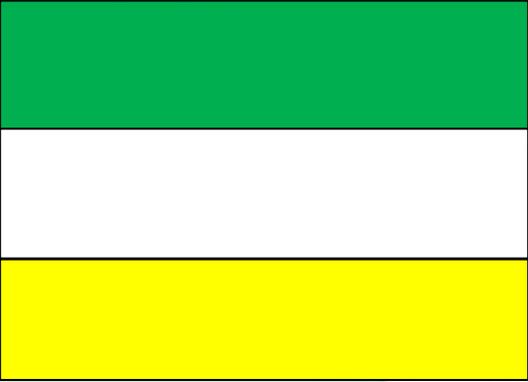


FICHA DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

RAZÓN SOCIAL:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO CARREÑO LEMUS
DIRECCIÓN:	CORREGIMIENTO CARTAGENA VEREDA PATIECITOS
MUNICIPIO:	CONVENCIÓN
NIT:	807003826-8
SECTOR:	OFICIAL
CARÁCTER:	MIXTO
MODALIDAD	BACHILLER TECNICO EN PRODUCCION AGOPECUARIA
CALENDARIO	A
PROPIETARIO:	DEPARTAMENTO NORTE DE SDER
ADMINISTRACION	MUNICIPIO
ESCRITURA:DECRETO	N° 116 DEL 2 DE JULIO 1996
CONVERSIÓN:	000640 08 DE NOVIEMBRE DE 2013
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: DANE:	02801 20 JUNIO 2014 254206001196
SEDES	SEDE PEDRO CARREÑO LEMUS SEDE CARTAGENA SEDE GRAMALES SEDE SANTA BARBARA SEDE BELLA LUZ SEDE MIRAFLORES SEDE AGUA BLANCA SEDE SAN ISIDRO SEDE CARRIZAL SEDE CAROLINA SEDE MESA RICA SEDE RETIRO SEDE MACANAL CARTAGENA SEDE LOSS LIMOS
APROBACIÓN ADMINISTRATIVOS:	SI
<ul style="list-style-type: none"> • RECTOR: • COORDINADOR: • ORIENTADORA 	HUMBERTO ROJAS SOLANO ADIS PATRICIA BOLAÑO BENITEZ LINA ROCIO ARENAS ARENAS

DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

SIMBOLOS INSTITUCIONALES

ESCUDO	BANDERA
	

UNIFORMES.

El uniforme imprime carácter y pertenencia. Se debe portar con dignidad y respeto por todos los estudiantes, a su vez el uniforme de la Institución Educativa es un símbolo que genera identidad, su portador representa a la institución y su correcto uso propende por desarrollar en el estudiante hábitos de aseo, presentación personal y respeto. El uso correcto del uniforme desarrolla en los estudiantes: disciplina, sentido de pertenencia y respeto por la convivencia. Todos los estudiantes de los diferentes niveles y sedes deben portar el uniforme de diario y de Educación Física, los días acordados institucionalmente y los cuales se describen a continuación:

Uniforme de diario.

El uniforme de diario para los hombres de Preescolar a Once, será el siguiente:



- Camisa guayabera blanca, con el logo de la Institución (se permite el uso de camiseta blanca sin estampados debajo de la camisa),
- Pantalón largo en lino, color beige, bota recta (no entubada)
- Correa negra
- Zapatos colegiales color negro, debidamente embetunados

- Medias blancas, no tobilleras.

El uniforme de diario para las mujeres de Preescolar a Once, será el siguiente:



- Falda de cuadros (el corto de la falda será de hasta 3 centímetros por encima de la rodilla)
- Camisa blanca manga corta con el logo de la Institución, usada por dentro de la falda
- Media blanca larga
- Zapatos colegiales color negro, debidamente embetunados.

Uniforme de Educación Física.



El uniforme de Educación Física, Recreación y Deporte para ambos géneros es:

- Una sudadera verde con franjas blancas y amarillas y nombre de la institución, bota recta y no entubada.
 - Un camibuso blanco con el logo de la Institución y que se usa por fuera del pantalón
 - Zapatos tenis blancos
 - Medias blancas deportivas.
- Se permite el uso de camiseta blanca sin estampados debajo del camibuso.

Uniforme de gala. El uniforme de gala tanto para hombres como mujeres, será:



- El mismo uniforme de diario, agregándole para las niñas camisa blanca manga larga y corbata, con el logo de la Institución.

Parágrafo 1. No es permitido el uso de maquillaje facial exagerado, maquillaje de uñas llamativo y accesorios extravagantes. La información sobre el uniforme institucional será entregada a los padres de familia o acudientes en el momento de la matrícula.

Parágrafo 2. El que el estudiante no cuente con las condiciones económicas para portar el uniforme para el uso diario o el uniforme para Educación Física, Recreación y Deporte, no será causal para negar el cupo o la asistencia del estudiante a la Institución Educativa.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES:

- Establecer normas, derechos, deberes, comportamiento y actitudes que garantice el ejercicio para una sana convivencia escolar de todas las personas que conforman la comunidad educativa.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Inculcar los valores en la comunidad educativa tales como amor, respeto, lealtad, libertad, solidaridad, responsabilidad, disciplina, honestidad, etc.
- Establecer procedimientos y correctivos que faciliten la solución de problemas de carácter académico y disciplinario.
- Inculcar el buen comportamiento y actitudes en nuestros educandos.
- Facilitar el buen ejercicio de los derechos y deberes.
- Establecer estímulos que motiven el esfuerzo de la comunidad educativa
- Evaluar periódicamente los compromisos adquiridos.
- Promover, garantizar y defender los derechos humanos y los derechos humanos sexuales y reproductivos (DDHH Y DHSR).

FILOSOFIA

El enfoque filosófico de la Institución Educativa “Pedro Carreño Lemus” se orienta y se fundamenta en la formación integral del niño y joven campesino teniendo en cuenta que la educación es un proceso permanente en la sociedad que permite formar en los estudiantes personas críticas, responsables,

analíticas, futuristas y líderes para que sean capaces de convivir organizadamente en la sociedad e integrarse y participar en su comunidad.

VISIÓN

En el año 2025 la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus será un Establecimiento líder en la región, formando bachilleres en Producción Agropecuaria a través de la media técnica competentes en el mercado laboral y en la investigación como estrategia pedagógica TIC contribuyendo al desarrollo de la región.

MISIÓN

La Institución Educativa Pedro Carreño Lemus del municipio de Convención, Corregimiento Cartagena, ofrece a la comunidad educativa los niveles de prejardín, Preescolar, Básica, Media Técnica y el programa sonidos para la construcción de la paz, con una educación integral e incluyente basada en principios y valores como la tolerancia, convivencia, respeto, liderazgo con el fin de formar hombres y mujeres idóneos para enfrentar los nuevos retos sociales y competitivos en la investigación como estrategia pedagógica basada en las nuevas tecnologías de la investigación y la comunicación.

LEMA

“Trabajo y Progreso”

VALORES

Sentido de pertenencia: inculcando el amor por la institución, cuidado, preservación y conservación cada una de sus dependencias, portando además con orgullo el uniforme que los identifica.

Respeto: promoviendo el comportamiento adecuado en cada una de las personas que conforman la comunidad educativa para una sana convivencia escolar.

Trabajo: incentivando en los estudiantes el esfuerzo y dedicación en cada una de las responsabilidades correspondientes a su quehacer.

Tolerancia: asumiendo actitud de respeto y aceptación por las diferentes actitudes de libre expresión de cada individuo.

Liderazgo: propiciando espacios de participación, en el que se demuestre la dedicación para alcanzar objetivos propios y comunes.

Humildad: fortaleciendo la práctica de valores para formar personas integras capaces de desenvolverse socialmente.

Solidaridad. Favoreciendo el desarrollo y bienestar de las personas con las que se interactúa, con vocación y servicio de ayuda.

POLITICA DE CALIDAD

La Institución Educativa PEDRO CARREÑO LEMUS, de Convención, Norte de Santander es un establecimiento rural de calidad e incluyente, que brinda un servicio educativo público a niños y jóvenes en los niveles de preescolar, básica, secundaria y media técnica, dirigida hacia la formación agropecuaria, integral, basadas en valores y criterios de calidad que permitan desarrollar competencias aplicadas en el mejoramiento continuo de todos sus procesos.

CAPITULO DE LOS ESTUDIANTES

DEFINICIÓN.

Se considera estudiante de la I.E. Pedro Carreño Lemus el niño, niña y adolescente que haya sido admitido de acuerdo con los requisitos establecidos por la ley y las normas de la Institución que permita la transformación positiva, actor proactivo consciente de su realidad y que vivencie los valores. Se compromete a cumplir el Manual de Convivencia, desarrollar la propuesta formativa y cursar el año para el cual fue matriculado y a cumplir con los requisitos exigidos para el mismo y las demás normas establecidas por el Estado y la Institución.

PERFIL DEL ESTUDIANTE.

El estudiante de la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus debe:

- Ser responsable, investigativo, tolerante, autónomo, comprometido con su propia formación integral, con su Institución, con los demás, con su entorno comunitario y con su medio ambiente.

- Actuar con rectitud, honestidad, solidaridad, serenidad, amor, equilibrio, tolerancia, optimismo, alegría, creatividad, libertad y capacidad de diálogo, escucha y concertación con el otro, respetando las diferencias y desarrollando su sentido democrático como principio para construir su proyecto de vida.
- Asumir su formación académica, técnica y disciplinaria como pilares de su proyección humana, apropiándose de conocimientos fundamentales y competencias básicas, ciudadanas y laborales, que le aseguren un buen desempeño en las diferentes situaciones de la cotidianidad.
- Ser autónomo, capaz de tomar decisiones con responsabilidad.
- Ver el trabajo en equipo como un mecanismo para un mejor desempeño académico y social.

DECÁLOGO DE ÉTICA.

Como integrante de la comunidad educativa de la institución Pedro Carreño Lemus:

- Soy responsable de mis actos, del trato que doy a los demás, amo, respeto y cuido la vida.
- Tengo el deber de comunicarme con actitud positiva, participativa y comprometida, aportando lo mejor de mí.
- Me aprecio a mí mismo, a los otros y a la naturaleza.
- Acepto que somos diferentes, respeto el pluralismo ideológico y la libre expresión del pensamiento, escuchando y valorando la opinión de los otros.
- Considero la honestidad, la solidaridad, el respeto la tolerancia y la responsabilidad como valores fundamentales para alcanzar la formación integral.
- Valoro la participación de la comunidad educativa en la solución de conflictos a través del diálogo y la concertación.
- Fomento la autocrítica, soy propositivo y accesible al cambio, soy garantía de una respuesta positiva a los retos del futuro.
- Como padre, madre y/o acudiente, participo en la formación de mi hijo, con normas y acuerdos, creando espacios de buen trato, tolerancia y convivencia armónica en mi entorno familiar.
- Como directivo docente, docente y administrativo, me proyecto hacia la comunidad con compromiso y respeto; participo en actividades de formación y actualización; promuevo el desarrollo del pensamiento y la creatividad.
- Como estudiante construyo mi proyecto de vida; hago uso de mi tiempo libre con sentido de autorrealización, estoy motivado y comprometido con mi formación académica, científica y de convivencia.

ADMISIÓN

Todo estudiante sin distinción de sexo, raza, credo, cultura, posición social o económica, tiene derecho a ser legalmente matriculado en la Institución Educativa; pero ésta se reserva el derecho de admisión de aquellos estudiantes que, previas las verificaciones del caso, presenten un comportamiento social que pueda poner en peligro la estabilidad moral de los estudiantes, la integridad física propia o de la comunidad educativa y la conservación de la planta física, equipos y materiales.

CALIDAD DEL ESTUDIANTE.

Para adquirir la calidad de estudiante de la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus, es necesario que haya sido admitido oficialmente y que, junto con sus padres o acudientes, acepte la filosofía, principios, objetivos, manual de convivencia y en consecuencia haya legalizado su matrícula.

PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Se pierde la calidad de estudiante de la Institución Educativa:

1. Cuando se haya completado el ciclo de estudios que la institución ofrece.
2. Cuando no haya hecho uso (sin causa justificada a juicio de las directivas del plantel y con aviso previo), del derecho de matrícula o renovación de esta dentro de los plazos fijados por la institución (Cronograma Matrícula).
3. Cuando así lo determine una medida académica o disciplinaria de manera temporal o permanente.
4. Por retiro voluntario cuando esta decisión provenga del estudiante y de su representante legal.
5. Cuando se compruebe la falsedad de la información o documentación presentada para ingresar a la institución.
6. Por el mal comportamiento del estudiante dentro y fuera de la institución.
7. Cuando el estudiante en condiciones normales de bienestar personal haya dejado de asistir al 20% de las actividades pedagógicas previstas en el plan de estudios.
8. Cuando siendo repitente repruebe nuevamente el curso.
9. Cuando firme compromiso académico y/o disciplinario en el momento de la matrícula e incumpla lo pactado aun con una situación tipo I.

Parágrafo 1. Cuando un estudiante desee cancelar matrícula, debe presentarse el padre, madre de familia o acudiente a firmar el registro de cancelaciones.

Parágrafo 2. La cancelación de matrícula también se dará por situaciones de especial gravedad, previo acuerdo del Consejo Directivo, una vez se hayan agotado los términos del debido proceso, teniendo en cuenta la Ley de Infancia y Adolescencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

MATRICULA.

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el estudiante a la Institución Educativa y se renueva para cada período académico. Mediante este acto el aspirante se convierte oficialmente en estudiante de la Institución Educativa. Es protocolizada con la firma del estudiante y del padre y/o acudiente; estas firmas constituyen la garantía de aceptación y cumplimiento del manual de convivencia y del sistema institucional de la evaluación de los estudiantes.

Para formalizar la matrícula, la Institución educativa realiza las etapas estipuladas por la Secretaría de Educación Departamental, a saber:

PREMATRICULA.

Proceso que tiene como fin conocer con anticipación la intención de los padres de familia o acudientes sobre si los alumnos matriculados continúan estudiando en el siguiente año escolar en la Institución, si solicitan traslado a otro establecimiento educativo o en caso de retiro, conocer el motivo. La pre matrícula debe diligenciarse en el formulario definido por la Secretaría de Educación Departamental que será distribuido de forma gratuita. El proceso se realizará en las fechas establecidas en el proceso de matrícula según resolución de la Secretaría de Educación Departamental.

INSCRIPCION DE ESTUDIANTES NUEVOS.

Para acceder a un cupo, los estudiantes nuevos deben realizar ante la Institución Educativa de manera formal, una solicitud de cupo mediante el formato de inscripción establecido por la Secretaría de Educación Departamental, atendiendo los procedimientos y cronograma definidos para el proceso de matrícula.

La inscripción, es el proceso de formalización de la solicitud de cupo que realizan los padres de familia o acudientes de estudiantes nuevos que pretenden acceder al Sistema de Educación Oficial.

Esta formalización se hace el diligenciar y entregar el Formato de Inscripción en las fechas definidas por la Secretaría de Educación Departamental.

Las solicitudes de inscripción de estudiantes nuevos que provengan de familias cuya situación socioeconómica haya sido clasificada entre los niveles 1 y 2 del SISBEN, en los niveles de estrato 1 y 2, o que hayan sido considerados población en situación de desplazamiento, desmovilizados o reinsertados, tendrán prioridad en el proceso de asignación de cupos escolares. Esto también sucederá con las solicitudes procedentes de las poblaciones étnicas y rurales.

Al formato de inscripción deben anexarse los siguientes documentos: copia del documento del estudiante, un recibo de servicio público.

Los ciudadanos que no realicen el proceso de inscripción en las fechas determinadas por la Secretaría de Educación Departamental, deben esperar el cierre de oficial del proceso de matrícula para la consecución de los cupos.

RENOVACION DE MATRICULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS Y QUE SOLICITAN TRASLADO.

El rector del establecimiento educativo renovará la matrícula, para el período académico, de los estudiantes antiguos y de los estudiantes que soliciten traslado.

MATRICULA DE ESTUDIANTES NUEVOS.

Una vez finalizada la asignación de cupos, el rector del establecimiento educativo realizará la matrícula efectiva de los estudiantes nuevos, y reportará oportunamente esta información a la secretaria de Educación Departamental.

El padre de familia o acudiente debe acudir al establecimiento educativo para realizar el registro de matrícula en las fechas establecidas por la Secretaría de Educación Departamental, presentando los siguientes documentos:

- Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del estudiante y de los padres o acudiente.
- Fotocopia ampliada al 150% del carné del SISBEN, ARS o EPS.
- Dos fotografías tamaño carné fondo blanco.
- Certificados o constancias de desempeño de los grados anteriores.
- Observador del estudiante.
- Fotocopia carne de vacunas (Estudiantes de 0 a 8 años).

- Carpeta de archivo.

Los estudiantes antiguos sólo deben renovar las fotografías.

AJUSTES DE MATRICULA.

Una vez finalizada la matrícula efectiva de todos los estudiantes, antiguos y nuevos, el rector del establecimiento educativo registrará esta información en el SIMAT y la enviará a la Secretaría de Educación Departamental. La Institución Educativa tendrá en cuenta los siguientes criterios para efectuar el proceso de matrícula:

1. Asignación de cupos en el siguiente orden de prioridad:
 - a. Estudiantes que ya están vinculados al establecimiento educativo (antiguos) y a los que solicitan traslados, para asegurar su continuidad en el sistema.
 - b. Estudiantes provenientes del ICBF o de la institución territorial que haga sus veces que, cumpliendo el requisito de la edad, vayan a ingresar al grado de transición, grado obligatorio de preescolar.
 - c. Estudiantes, vinculados al sistema educativo oficial, que hayan solicitado traslado, prioritariamente a aquellos que tengan hermanos en el establecimiento educativo al cual se solicita el traslado.
 - d. Niños y jóvenes que soliciten cupo, con prioridad para hermanos(as) de estudiantes ya vinculados.
 - e. Niños y jóvenes clasificados en los niveles uno (1), dos (2) y tres (3) del SISBEN, a la población afectada por el desplazamiento y a toda la población vulnerable por razones sociales, físicas o culturales.
 - f. Beneficiarios de la Ley 1081 de 2006 (por medio de la cual se otorgan beneficios a las familias de los héroes de la Nación y a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones).
2. Asignación de cupos disponibles para estudiantes nuevos que se inscribieron durante el proceso.
3. Verificación de la edad mínima para ingresar al grado de transición, grado obligatorio de preescolar; cinco (5) años cumplidos a treinta (30) de junio del año en que se matricula.
4. No exigencia como requisito para el ingreso de examen de admisión.
5. La asignación de cupo, matrícula o su renovación no esté condicionada al pago de derechos de afiliación o incorporación a la asociación de padres de familia o cualquier otro tipo de organización, fondo o cuenta.

Parágrafo 1. En el momento de la matrícula deben estar presentes tanto el estudiante como el padre o la madre. Un acudiente distinto, sólo se acepta en casos de fuerza mayor debidamente justificada y en ningún caso podrá ser menor de edad.

Parágrafo 2. Los estudiantes que presenten dificultades sucesivas de comportamiento social, deben firmar en el momento de la matrícula, el ACTA DE COMPROMISO DE MATRÍCULA, el cual implica que si en el nuevo año escolar persisten en su mal comportamiento, se aplicará el debido proceso a partir del Acta No 3.

Parágrafo 3. El ingreso de estudiantes al programa de educación de Jóvenes y Adultos estará sujeto a lo estipulado en el decreto 3011 de diciembre 19 de 1997.

Parágrafo 4. No se pueden matricular estudiantes por tercera vez al mismo grado. Se considera pertinente el cambio de Institución Educativa para estos estudiantes, por considerar que se afecta en su autoestima y que en otro ambiente educativo pueda alcanzar sus metas.

Parágrafo 5. Los estudiantes nuevos deben presentar la documentación requerida y la respectiva autorización de matrícula.

Parágrafo 6. Los estudiantes con necesidades educativas especiales, que ingresen a la Institución Educativa, deberán presentar al momento de la matrícula, las valoraciones especializadas que certifiquen su necesidad EDUCATIVA. Se debe realizar de manera escrita y formal un acuerdo de entrada entre los actores responsables, los cuales son los padres de familia y directivos. La institución educativa se compromete a realizar las adaptaciones curriculares de manera individual basadas en las potencialidades del estudiante y no en su deficiencia sensorial, cognitiva y física.

DEL CARNÉ ESTUDIANTIL.

El carné estudiantil es el documento que identifica al estudiante y debe portarlo dentro y fuera de la Institución Educativa; se adquiere en forma gratuita 30 días después de iniciado el año escolar y previa renovación de las fotografías exigidas en el momento de la matrícula; el carné sólo será cobrado cuando el estudiante después de haberlo recibido lo pierda. Cualquier Directivo Docente o Docente lo puede solicitar cuando considere pertinente; negarse a presentarlo es causal para amonestación por escrito con anotación en el observador del Estudiante.

El carné es obligatorio en las siguientes situaciones:

- Solicitud de préstamo de libros del Bibliobanco.
- Solicitud de equipos, herramientas y materiales.
- Participación en las elecciones del Gobierno Escolar.
- Utilización del servicio de restaurante escolar.
- Eventos culturales, deportivos y académicos programados por la Institución.

JORNADA ESCOLAR.

La Institución Educativa se rige por el calendario “A”. La jornada escolar en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica será la siguiente:

NIVEL Y CICLO	LUNES A VIERNES
Preescolar	8:00 am - 12:00 am
Básica Primaria	7:00 am - 12:00 pm
Básica Secundaria	7:00 am – 1:00 pm
Media Técnica	1:30 pm – 4:30 pm

Parágrafo 1. Los estudiantes deberán presentarse a la institución 10 minutos antes de iniciar la jornada y permanecerán en ella hasta la hora de salida o hasta cuando el Coordinador(a) o el Rector(a) así lo indiquen.

Parágrafo 2. Los directivos podrán elaborar un horario especial cuando las circunstancias lo ameriten.

Parágrafo 3. El cumplimiento de la jornada escolar implica que esta se inicia puntualmente con los estudiantes en el aula, lo cual significa que los docentes deben estar listos y dispuestos para recibir a sus estudiantes y dar inicio a la jornada.

Parágrafo 4. El nivel de Media Técnica se desarrollará así: 8 horas semanales por grados, en contra jornada los días lunes, martes, miércoles y viernes.

1. Marco Normativo.

DE LA NATURALEZA Y MARCO LEGAL

DE LA NATURALEZA.

El Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa PEDRO CARREÑO LEMUS, es el instrumento que regula las relaciones interpersonales para salvaguardar la convivencia armónica entre los miembros de la Comunidad Educativa; orienta la actuación de los miembros de cada uno de los estamentos que la componen; es la norma fundamental de la Institución y constituye un elemento esencial en la formación, prepara a los estudiantes para vivir en una sociedad moderna, globalizada y compleja que experimenta aceleradas transformaciones. Para efectos de redacción del presente documento la expresión Estudiantes comprende tanto a los de género masculino como femenino.

DEL MARCO LEGAL.

El Manual de Convivencia Escolar, es el conjunto de orientaciones y normas establecidas de acuerdo con los principios y filosofía de la Institución educativa y las disposiciones constitucionales y legales vigentes que se requieren para el normal funcionamiento de la misma. El Manual de Convivencia Escolar de la Institución PEDRO CARREÑO LEMUS, será interpretado de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional, La Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de 2006 de la infancia y la adolescencia, la Ley 115 General de Educación, Ley 1620 de 2013 sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar, Decreto 1965 de 2013 por el cual se reglamente la ley 1620 de 2013, y las disposiciones reglamentarias vigentes, así como por la jurisprudencia de los diferentes tribunales que administran justicia.

La construcción del manual de convivencia toma como referentes una muy amplia normatividad en la cual se pueden destacar:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Constitución Política de Colombia.
- Código Nacional de Policía.
- Decreto 3788 de diciembre 31 de 1976, por el cual se reglamenta la Ley 30 de 1986 o Estatuto Nacional de Estupefacientes.

- Decreto 2277 de septiembre 14 de 1979, Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente.
- Ley 115 de febrero 8 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación.
- Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Decreto 1108 de mayo 31 de 1994, Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Ley 599 de 2000: situaciones tipo III que se refiere el sistema de convivencia y cómo afrontarlas desde el colegio.
- Ley 679 de agosto 3 de 2001, por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
- Ley 715 de diciembre 21 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 734 de febrero 5 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Decreto 1278 de junio 19 de 2002, Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.
- Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal.
- Decreto 1286 de abril 27 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.
- Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Decreto 1290 de 16 de abril de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013.
- Ordenanza 11 de 12 de diciembre de 2012 y Resolución 01087 de 08 de marzo de 2013.

Sentencias de la Corte Constitucional:

- “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST- 02/92).
- “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).
- “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).
- “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).
- “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).
- “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del

estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).

- “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo (ST-527/95).
- “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).
- Sentencia T-386 de 1994: (IMPORTANCIA DERECHOS CONSTITUCIONALES) “No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos”
- Sentencia SU*-648 de 1998 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DISCRIMINACIÓN) “En un país donde el acceso a la educación sigue siendo un privilegio, restringirla aún más por prejuicios estéticos o por consideraciones de mero-gusto, resulta atentatorio de la Carta; por eso, la Corte considera pertinente aclarar una vez más lo que entiende por educación, sus características como servicio público, y el alcance de la potestad reguladora conferida a la comunidad educativa de cada plantel”
- Sentencia T-345 de 2008 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) “esta Corporación ha amparado el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes que, dada la longitud de su cabello, con base en lo dispuesto para el efecto en un manual de convivencia, fueron sujetos de sanción, requerimiento o presión por parte de sus instituciones educativas. En estos casos, la Corte ordenó a los establecimientos accionados que se abstuvieran de aplicar las normas de dicho manual que prevén la obligación de los estudiantes de llevar un determinado corte de cabello.”
- T-435 de 2002 (NO DISCRIMINACIÓN) La sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo. En esa medida, los colegios no pueden prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana, ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad

y se desconocería la importancia que tienen los colegios como espacios de formación democrática y plural.

- T-688 de 2005. (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) “los Manuales de Convivencia y, en general, cualquier reglamento que tienda a regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, deben ajustarse a los principios y mandatos constitucionales, sin que sea posible que por esa vía se lesionen o desconozcan los derechos fundamentales de los miembros de la Institución. Así mismo, deben ser producto de un acuerdo entre las partes involucradas y responder a las necesidades reales de los educandos y, en general, del proceso educativo.”
- T- 356 de 2013, (DEBIDO PROCESO) “Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que “las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.”

- T-928 DE 2014. (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN) “desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad”.
- T-478 de 2015: “Se ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas, 1- una revisión extensiva e integral de todos los manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos 2-) Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia”
- No se vulnera el derecho a la educación por la pérdida del año. (T-092, 3-III-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento. (T-569, 7-XII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones de mal comportamiento (Tutela 569 07/12/94).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina. (T-316, 12-X-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por exclusión debido a mal rendimiento, o falta de disciplina. (T-439, 12-X-94).
- No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución.
- El derecho a la educación no es absoluto, es Derecho – Deber. El Derecho – Deber, exige a los estudiantes un buen rendimiento académico. El bajo rendimiento vulnera el Derecho a la Educación de los estudiantes que sí rinden y aprovechan. El derecho a la educación lo viola el derecho que no estudia, porque viola el derecho de los demás.

2. Principios generadores de la convivencia escolar en la comunidad educativa.

2.1 Deberes y derechos de los estudiantes

DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

Al estudiante de la institución Pedro Carreño Lemus se le reconocen los siguientes derechos o garantías:

1. Ser reconocido como integrante de la Comunidad Educativa con plenos derechos y deberes.
2. A la educación, acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, bienes y valores de la cultura.
3. Derecho a la honra, a ser tratado con dignidad y a la intimidad personal y familiar.
4. Ser atendido en forma oportuna por los directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales.
5. Presentar peticiones respetuosas y obtener soluciones viables.
6. A profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.
7. A que se aplique en sus actuaciones disciplinarias y académicas el debido proceso conforme lo establece la ley y este Manual de Convivencia, a ser escuchado y que sus opiniones sean tenidas en cuenta, a presentar pruebas y apelación.
8. Recibir información veraz e imparcial acerca de las normas contempladas en el manual de convivencia a expresar y difundir sus pensamientos y opiniones por diferentes medios.
9. Vivir de acuerdo con sus convicciones, siempre y cuando no atenten contra la ley, las buenas costumbres y lo establecido en este Manual.
10. A gozar de un ambiente sano, la salud, a recibir formación preventiva sobre toda forma de adicción y a fomentar la educación para el logro de estos fines.
11. Ser atendido en forma oportuna en lo que se refiere a solicitud de certificados de estudio, paz y salvo, constancias y otros, que permitan su traslado o movilidad a otra institución educativa cuando así lo requiera.
12. Recibir una formación integral actualizada de acuerdo con los avances de la ciencia, la tecnología y los valores humanos, en la modalidad técnica de acuerdo con los logros académicos y objetivos institucionales.
13. Recibir oportunamente sus calificaciones, reconocimientos y a rectificaciones de parte de los docentes, antes de ser registradas en los informes académicos, observador del estudiante y otras.
14. Al apoyo y compromiso de los padres y acudientes y de todos los miembros de la comunidad para su educación, incluidas las necesidades educativas con limitaciones físicas o mentales, o capacidades excepcionales.

15. A la educación para el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. A participar en el gobierno escolar, en la elección del personero, a voto secreto y a un proceso que ofrezca garantías de transparencia y seguridad.
16. Recibir estímulos y distinciones correspondientes a logros y triunfos.
17. Recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la institución.
18. Participar y proponer reestructuraciones al Manual de Convivencia de la Institución.
19. Que se le permita nivelarse en los aprendizajes pendientes con causa justificada, de acuerdo a lo establecido en la institución.
20. Promover campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional.
21. Recibir orientación adecuada, para trabajos escritos, investigaciones, tareas, consultas, y otros; así como su revisión y corrección oportuna. Ser evaluado en forma justa, equitativa y permanente, de acuerdo a la legislación vigente.
22. Participar activamente en el proceso de enseñanza aprendizaje, en actividades deportivas, culturales y sociales programadas por la institución, sin detrimento del desarrollo académico y la computación de la asistencia en las áreas.
23. Al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, y las normas de la institución.
24. Ser tratado por todos los miembros de la comunidad educativa con dignidad, respeto y sin discriminaciones de ninguna índole.
25. Ser representado por sus padres o acudiente cuando se le esté llevando un seguimiento disciplinario o académico en la Institución.
26. A ser protegido contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y a trabajos riesgosos, adicciones.
27. A recibir una inducción general sobre la Institución al iniciar el año escolar que le permita conocer el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación.
28. Recibir carné en forma gratuita que lo acredita como estudiante y a tener reposición de este en caso de pérdida, cancelando su valor respectivo.
29. Conocer oportunamente el calendario académico, horario de clases, actividades curriculares y extracurriculares y a recibir 40 semanas de clase.
30. Conocer al comienzo de cada período escolar la propuesta curricular del área, incluyendo: contenidos, logros, competencias, indicadores, así como metodologías, criterios de evaluación previstos y proyecto del área y velar por su cumplimiento

Parágrafo 1. Los estudiantes en condiciones de discapacidad tienen el derecho a:

1. Que se le realicen las adaptaciones curriculares de acceso y de área, por parte de los docentes y a tener acompañamiento por parte de todos los estamentos de la institución.
2. Disfrutar de los beneficios ofrecidos por los diferentes entes gubernamentales como: restaurante, transporte escolar, refrigerios, entre otras.
3. Recibir apoyo y acompañamiento cuando presentan características de excepcionalidad.

Parágrafo 2. La no asistencia a la Institución por cualquier motivo, debe justificarse mediante la presentación de la excusa firmada por el padre o madre de familia y/o acudiente al rector, en el momento de regresar a la Institución. Así, podrá realizar las pruebas o presentar trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, excepto las actividades de refuerzo y las de nivelación.

Parágrafo 3. Los permisos a fin de no asistir a las actividades de refuerzo, nivelación y habilitación deben ser solicitados por lo menos con dos (2) días de anticipación, a rectoría y su motivo debe ser plenamente demostrado. En caso contrario, el estudiante perderá el derecho a realizar dichas actividades ya que estas son de carácter obligatorio y por lo tanto correrá con las consecuencias, tales como la reprobación de la respectiva asignatura.

DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Los derechos sexuales y reproductivos se encuentran protegidos por la legislación

internacional referente a derechos humanos y por otros documentos de las Naciones Unidas; entre los principales instrumentos legales internacionales que los apoyan están: Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1976); Pacto de Derechos Económicos y Sociales (1976); Convención Internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1981); Convención sobre los Derechos del Niño (1990); Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, Viena (1993); Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, El Cairo (1994), Programa de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing (1995).

Derechos sexuales y reproductivos:

1. Derecho a la vida, derecho fundamental que permite el disfrute de los demás derechos.
2. Derecho a la integridad física, psíquica y social.
3. Libertad a la finalidad del ejercicio de la sexualidad: recreativa, comunicativa y reproductiva.
4. Respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual.

5. Respeto a la opción de la reproducción.
6. Elección del estado civil.
7. Libertad a formar una familia
8. Libertad de decidir sobre el número de hijos, el espaciamiento entre ellos y la elección de los métodos anticonceptivos o pro conceptivos.
9. Derecho al reconocimiento y aceptación de sí mismo, como hombre, como mujer y como ser sexuado.
10. Derecho al fortalecimiento de la autoestima, la autoevaluación y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.
11. Expresión y libre ejercicio de la orientación sexual
12. Libertad de elegir compañero(a) sexual.
13. Elegir si se tienen o no relaciones sexuales.
14. Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad.
15. Derecho a espacios de comunicación familiar para tratar el tema de la sexualidad.
16. Derecho a la intimidad personal, la vida privada y al buen nombre.
17. Derecho a disponer de servicios de salud adecuados.
18. Derecho a recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades.
19. Derecho a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.

DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE.

Los estudiantes que se matriculen en la Institución Educativa, Pedro Carreño Lemus, asumirán y cumplirán los siguientes deberes:

1. Cumplir con los requisitos del proceso de matrícula.
2. Engrandecer y dignificar la institución, respetar su nombre, símbolos, principios y valores.
3. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica. Propender al logro y mantenimiento de la paz, fomentando una relación armoniosa basada en el respeto y el afecto.
4. Participar activa y puntualmente en todas las actividades de la institución, cívicas, culturales y académicas. Justificar ante las autoridades de la institución el incumplimiento de las mismas.
5. Contribuir para el buen funcionamiento de la institución, creando un clima de respeto, comunicación cortés, tolerancia y responsabilidad.

6. Respetar y apoyar a las autoridades legítimamente constituidas, a todos los miembros de la comunidad educativa, abstenerse de realizar fraude, falsificaciones; respetar la integridad física y moral, sin intimidar, amenazar, ridiculizar.
7. Proteger los recursos y bienes materiales y culturales de la institución como patrimonio de todos y los elementos de uso escolar requeridos.
8. Velar por la conservación de un ambiente sano y agradable.
9. Cuidarse de manifestaciones afectivas excesivas y extravagantes en el plantel, áreas comunes, alrededores o rutas de transporte.
10. Participar y comunicar a sus padres y/o acudientes las disposiciones, circulares, citaciones verbales o escritas, que la institución promulgue sobre las actividades a realizar.
11. Respetar la intimidad personal, familiar y el buen nombre de los demás.
12. Reconocer y respetar en los demás los mismos derechos exigibles para sí mismo.
13. Comunicar a cualquier autoridad de la institución las situaciones anómalas e irregulares que atenten contra el bienestar de la comunidad educativa.
14. Respetar las pertenencias de los compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
15. Presentar sus inquietudes con respeto y cortesía.
16. Atender las orientaciones dadas por los docentes y reconocer las consecuencias negativas de sus actos individuales o grupales, comprometiéndose con su desarrollo personal.
17. Presentarse con el uniforme apropiado a las funciones que debe desarrollar y de acuerdo a las exigencias de la institución.
18. Cumplir adecuadamente con los trabajos e informes requeridos.
19. Conocer y cumplir las normas contempladas en el manual de convivencia, dentro y fuera de la institución y en eventos de representación institucional.
20. Permanecer en el espacio escolar, por el tiempo definido por la Institución para el desarrollo de actividades.
21. Informar a docentes y/o directivos en caso de explotación económica o acerca de violación, inducción, estímulo a la prostitución, explotación sexual, pornográfica o cualquier otra conducta que atente contra la integridad y formación de niños, niñas y adolescentes.
22. Corregir y archivar una vez le sean devueltas las evaluaciones, en el portafolio respectivo
23. Presentar a sus padres o acudientes, al finalizar cada período académico, su proceso de autoevaluación, para buscar conjuntamente estrategias que le permitan solucionar sus dificultades a corto y mediano plazo.

24. Comprometerse activamente, con responsabilidad y voluntad en procesos de nivelación, refuerzo y habilitación, prestando toda su disposición para superarse.
25. Presentar por escrito al Rector, autorización del padre de familia o acudiente cuando necesite retirarse de la Institución.
26. Representar digna y honestamente los intereses individuales y colectivos en caso de ser elegido en cualquier cargo del Gobierno Escolar.
27. Cumplir con las normas específicas del servicio social obligatorio, para estudiantes de décimo y undécimo grado.
28. Responder por los daños ocurridos en las instalaciones, dotaciones y servicios a cuyo disfrute haya tenido acceso reemplazándolos o reparándolos de acuerdo al daño causado.
29. Participar de las actividades extra-curriculares que promueva la Institución, en aras de un mejor proceso pedagógico.
30. Acoger de buena manera y cumplir con los acuerdos y acciones pedagógicas estipuladas en los ámbitos académico y formativo.

DE LAS REGLAS DE HIGIENE Y DE SALUD PÚBLICA.

Los estudiantes de la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus, debe cumplir las siguientes reglas de higiene y salud pública.

- Presentarse a la Institución Educativa, debidamente aseado, ordenado y en estado de lucidez.
- El porte del uniforme de diario y de educación física, completo y bien presentado dentro y fuera de la institución, prescindiendo de accesorios llamativos como collares, manillas, gorras, gafas de sol, cinturones con taches y arandelas, peinados extravagantes y maquillaje excesivo, uñas largas y pintadas de colores llamativos.
- Cuando un estudiante presente una enfermedad infecto-contagiosa no será objeto de discriminación, sin embargo para salvaguardar la salud de la comunidad educativa se seguirán estrictamente las recomendaciones médicas las cuales, debe comunicar de manera escrita y de acuerdo al conducto regular a la institución.
- Es importante que el estudiante lleve consigo de manera permanente el documento de identidad y el carné estudiantil, para facilitar su identificación y la adquisición de servicios, en un momento dado.
- El porte del carné que acredita al estudiante como beneficiario del Sistema Nacional de Salud le facilita una oportuna prestación de servicios médicos, en caso de requerirlo.

- Con el fin de evitar proliferación de insectos y roedores, además de un lugar sucio y desagradable es necesario mantener las aulas libres de residuos alimenticios generados por el consumo de golosinas, gaseosas, galletas, chicles, helados, entre otros.
- El uso de celulares, reproductores de música, videojuegos, juegos de azar, entre otros, dentro del aula de clase se convierten en elementos distractores que interfieren en el normal desarrollo de las actividades académicas.
- Cuando se programen en la Institución actividades recreativas, deportivas, culturales que permitan el uso de ropa de calle es importante no excederse en extravagancias.
- Una mente saludable libre de sustancias psicotrópicas, garantiza la integridad del niño (a) o adolescente.
- Contribuimos en el bienestar de la comunidad educativa evitando golpear, lanzar saliva, tirar papeles, piedras, agua, dar empujones, adherir elementos indeseables en el cabello o en las sillas, poner apodos, e incentivar la burla y el maltrato.
- Algunas prácticas y juegos de moda atentan contra la integridad física y mental de los estudiantes involucrados.
- El acatamiento responsable de las normas de seguridad industrial, especialmente por parte de los estudiantes de media técnica, evita y disminuye riesgos de accidentalidad.

Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.

- Utilizar correctamente los baños, lavamanos, las canecas de la basura y el agua.
- Usar apropiadamente los equipos de la sala de informática, audiovisuales, herramientas del área de agropecuaria, de deportes y de uso didáctico.

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO RESPECTO AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

Respiramos aire puro y creamos un espacio saludable si conservamos limpias las zonas verdes.

- Los árboles lucen más bellos sin arrancar sus ramas, sus hojas, sus flores y sus frutos verdes, sin molestar ni dañar los nidos de las aves.

- Depositando las basuras en las canecas para el manejo de los diferentes residuos o recipientes dispuestos en nuestra Institución para este fin, creamos un ambiente de orden, aseo y bienestar.
- Separando los residuos sólidos que se generan en nuestra Institución, contribuimos a la protección ambiental.
- Conservando en estado de orden y limpieza la cafetería y zonas aledañas como: patios, corredores, recamaras, y canaletas, demostramos cultura y educación.
- Proporcionamos un ambiente limpio, libre de gérmenes y malos olores, utilizando adecuadamente baños y lavamanos: cerrando los grifos, ahorrando agua, desechando correctamente toallas higiénicas y vaciando los sanitarios después de usarlos.
- Creamos un ambiente agradable y armónico en el aula y fuera de ella, cuando conservamos paredes, puertas, sillas, ventanas y mesas sin rayas, sin escritos y sin golpes.
- Disminuimos la contaminación por ruido al abstenernos de arrastrar sillas, gritar, silbar, rechiflar.
- Cuidando los libros personales, los libros de la biblioteca y demás materiales y equipos que benefician el aprendizaje, demostramos buen nivel cultural.
- Ahorramos energía y optimizamos recursos cuando apagamos bombillos, equipos eléctricos y electrónicos que no estamos utilizando.
- La amabilidad y buen trato entre los miembros de la comunidad educativa conlleva a disfrutar de un ambiente saludable y armónico.

NORMAS DE CONDUCTA QUE GARANTIZAN LA SANA CONVIVENCIA.

Un estudiante de la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus, debe practicar lo siguiente:

- Solicitar permiso a Rectoría para ausentarse de la institución en horas de clase.
- Mantener el orden y disciplina de trabajo en las clases y en Dirección de Grupo.
- Respetar las pertenencias de los compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Entregar al docente de disciplina o a Rectoría todo objeto que encuentre y no le pertenezca.
- Abstenerse de consumir chicle en las aulas de clase y actividades extraescolares.
- Participar en las actividades de convivencia.
- Presentar sus inquietudes con respeto y cortesía.
- Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos individuales o grupales.

- Cuidar sus pertenencias y no traer a la institución elementos que puedan interferir en el buen desempeño de las actividades académicas, recreativas y culturales. La Institución no se responsabiliza de su pérdida.
- Evitar dedicarse en clase a actividades diferentes a las del área que se está trabajando.
- Asistir oportunamente a la institución de acuerdo al horario establecido y presentar las actividades realizadas durante su ausencia, en caso de inasistencia.
- En hora de clase y cambios de clase ningún estudiante debe permanecer fuera del aula respectiva; salvo que haya sido enviado, a otras dependencias previo permiso del respectivo docente.
- Solicitar el permiso para faltar a la Institución Educativa, o, ausentarse de ella con causa justificada (incapacidad médica, o, por medio del padre o, acudiente). Cuando así lo requiera, nivelarse en un plazo prudente que será acordado con el docente respecto a la obtención de logros.
- Acatar y respetar las órdenes y llamados de atención de directivos y docentes. En caso de reclamo seguir el siguiente conducto regular: Docente, Director de Grupo, Rector.
- Denunciar de inmediato toda falta que atente contra el bien común, si no quiere ser cómplice y responsable de la misma falta.
- No salir de las clases o de la institución, sin la debida autorización.

2.2 Deberes y derechos de los docentes, de los directivos

DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

PERFIL DEL DOCENTE.

El docente de la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus como mediador del aprendizaje y la formación debe ser un verdadero orientador y formador del estudiante. Con el apoyo de acudientes y/o padres de familia le corresponde al docente motivar a los estudiantes en la responsabilidad e interés por el conocimiento y los diferentes saberes y debe ser:

- Mediador del proceso de formación del estudiante.
- Orientador de las actividades y procesos de aprendizaje.
- Auténtico, de aceptación incondicional y de comprensión empática con los estudiantes.
- Inspirar confianza al estudiante para que desarrolle sus capacidades y posibilidades.
- Flexible y adaptase a los ritmos de trabajo de los estudiantes.

- Promover el desarrollo del pensamiento, la creatividad y el compromiso a través de procesos formativos y de investigación.
- Orientar la resolución de problemas y conflictos de las personas, las instituciones y la sociedad.
- Una persona que permanentemente se actualiza, direcciona y apoya los diferentes proyectos institucionales.

DERECHOS DE LOS DOCENTES.

Además de los derechos contemplados en la Constitución Política, en el Decreto 1277 de 1979 o Estatuto Docente, Decreto 1278 de 2002 o Estatuto de Profesionalización Docente, Decreto 1850 de 2002, la ley 734 de 2002 o Código Disciplinario Único y los fallos y sentencias de la Corte Constitucional, los directivos docentes y docentes de la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus tendrán los siguientes derechos:

1. Ser respetado por los integrantes de la comunidad educativa y recibir un trato digno como persona.
2. Ser atendido oportunamente por directivos y personal administrativo guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
3. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera o por escrito.
4. Recibir asignación académica según el área de su especialidad, teniendo en cuenta, los criterios técnicos legales vigentes.
5. Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.
6. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.
7. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones, para los diferentes organismos de participación en el gobierno escolar.
8. Conocer, reformar, difundir y participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia, Sistema Institucional de Evaluación y Plan de Mejoramiento Institucional.
9. Disfrutar de un ambiente propicio para el desempeño profesional.

10. Participar en los cursos, seminarios o talleres de capacitación, mejoramiento, actualización y profesionalización, que organice la Institución, la Secretaría de Educación Departamental, el Ministerio de Educación Nacional u otras instituciones.
11. Ser reconocido públicamente cuando su labor o quehacer pedagógico trascienda en la comunidad educativa y supere el normal cumplimiento del deber.
12. Recibir carné que los acredite como directivos y docentes de la Institución Educativa.
13. Obtener permisos para faltar a la Institución o ausentarse por algún imprevisto, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y las necesidades de la institución.
14. Recibir oportunamente el cronograma de actividades curriculares y extracurriculares.
15. Conocer oportunamente los parámetros con que se le evalúa su trabajo, los evaluadores y los resultados de dicha evaluación.
16. Recibir al iniciar el año escolar la orientación suficiente y necesaria para desarrollar su trabajo de acuerdo con las estrategias pedagógicas de la institución.
17. A la intimidad evitando que el personal que labora en la institución de la información sobre los datos personales, domicilio, teléfono y demás aspectos de la vida personal a estudiante, padres de familia y demás personas que lo soliciten.
18. Recibir en forma oportuna y correcta las solicitudes de constancias y certificados en la secretaría de la Institución.

DEBERES DE LOS DOCENTES.

Además de los deberes contemplados en la Constitución Política, en el Decreto 1277 de 1979 o Estatuto Docente, Decreto 1278 de 2002 o Estatuto de Profesionalización Docente, Decreto 1850 de 2002, la ley 734 de 2002 o Código Disciplinario Único y los fallos y sentencias de la Corte Constitucional, los directivos docentes y docentes de la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus tendrán los siguientes deberes:

1. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la normatividad legal vigente y las orientaciones institucionales.
2. Mantener relaciones cordiales con los integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Respetar a las autoridades educativas.
4. Conocer, difundir y cumplir el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación y el Plan de Mejoramiento Institucional.

5. Realizar tareas de orientación de los estudiantes, prestándoles la ayuda que necesiten para el desenvolvimiento normal del proceso de aprendizaje y la formación de acuerdo con sus posibilidades.
6. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y convivencia de los estudiantes, cuando así lo requieran los padres o acudientes y de acuerdo con los horarios establecidos por la institución para tal efecto.
7. Asumir con responsabilidad la asignación académica y cumplir el manual de funciones.
8. Atender en forma oportuna, los reclamos y sugerencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
9. Dar un trato justo, equitativo, oportuno y respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa, sin evidenciar preferencias.
10. Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia para evitar dificultades de convivencia y de pérdida de tiempo.
11. Participar activamente en la formación y seguimiento de los estudiantes, remitiendo oportunamente al director de grupo o a la instancia respectiva para su adecuado tratamiento.
12. Tener en todo momento una ética profesional que contemple la prudencia y el respeto por el ser, y el hacer de los demás, observando una buena presentación personal, responsabilidad y tolerancia frente a las actuaciones suyas y las de los demás.
13. Conservar el teléfono celular apagado mientras este orientando una actividad académica.
14. Abstenerse de retirar estudiantes de su clase, buscando alternativas de solución a los conflictos presentados.
15. Abstenerse de retirarse de determinada clase o actividad, salvo por causas excepcionales.
16. Informar oportunamente sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, o por escrito.
17. Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos.
18. Registrar en la secretaria de la institución, su domicilio o dirección de residencia y teléfono, dar aviso oportuno de cualquier cambio; entregar en forma oportuna la documentación solicitada.
19. Ejercer la dirección de grupo y los turnos de disciplina cuando le sean asignados.
20. Orientar y guiar activamente a los estudiantes en las diferentes actividades curriculares y extracurriculares que promueve la Institución dando ejemplo de participación y sentido de pertenencia.
21. Asistir a las reuniones programadas por los directivos, participar en los actos de la Institución Educativa y presentar en forma oportuna los informes solicitados, en el marco de sus obligaciones laborales.

QUEJAS Y RECLAMOS.

Las quejas y reclamos deben ser presentadas de manera respetuosa en forma verbal o escrita. Los conductos regulares para formular quejas y reclamos en la Institución Educativa serán los siguientes:

- En primera instancia al Rector de la Institución.
- En caso de no encontrar solución alguna en esta instancia se debe recurrir a instancias superiores competentes para resolver la situación.

PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE.

El directivo de la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus debe ser una persona que:

- Es idóneo, veraz, capacitado y encargado de velar por el funcionamiento adecuado de la Institución Educativa.
- Conoce y comprende ampliamente el PEI.
- Direcciona cada una de las áreas de gestión escolar.
- Gestiona y administra recursos que redundan en el mejoramiento de la calidad de la educación de la Institución Educativa.
- Es ético, líder, autocrítico, propositivo y dispuesto al cambio.
- Realiza seguimiento, control y planes de mejoramiento en los diferentes programas y proyectos pedagógicos en la transversalidad, velando por el avance y renovación de todos los procesos educativos.
- Es innovador y está a la vanguardia de los avances tecnológicos, procesos investigativos y pedagógicos.
- Es oportuno y eficaz en la mediación y solución de conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Promueve el sentido de pertenencia institucional, regional y nacional.

ESTIMULOS PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

Los Directivos y docentes de la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus, recibirán los siguientes estímulos en acto público y en el marco de la ceremonia de graduación de Bachilleres Técnicos:

- 1. Capacitación.** Los docentes representarán a la Comunidad Educativa en eventos para los cuales sea invitada la Institución Educativa.
- 2. Condecoración por servicios prestados.** Se concede a los directivos y docentes por antigüedad o servicios prestados durante un tiempo mínimo de cinco (5) años.

3. **Condecoración Jesús María Carreño Herrera.** Se concede al directivo y/o docente que demuestre en su desempeño excelencia académica en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje y en su calidez humana, testimoniada en la cotidianidad de su profesión docente.
4. **Condecoración Bodas de Plata.** Se concede como estímulo a los directivos y/o docentes por antigüedad o servicios prestados durante un tiempo mínimo de veinticinco (25) años.
5. **Mención Honorífica.** Se concede a los directivos y/o docentes que se destaquen en representación de la Institución Educativa, por su espíritu investigativo en una o más áreas del conocimiento y en el desarrollo de Proyectos en Pro de la Comunidad Educativa; al docente postulado como el mejor docente de la Institución, quien se presenta como candidato para representar al municipio de Convención en la ciudad de Cúcuta.
6. **Celebración del día del maestro.** Los directivos y docentes tendrán una actividad especial aprobada por el Consejo Directivo, con el fin de rendirles homenaje en su día.
7. **Convivencia.** Los directivos y docentes tendrán una convivencia anual con el fin de mejorar las relaciones interpersonales.

Prohibiciones, faltas y sanciones. Las contempladas en la normatividad legal vigente que rige la labor docente, en especial la ley 734 de 2002 o Código Disciplinario Único.

2.3 Deberes y derechos de los padres de familia y/o acudientes

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE.

Los padres de familia son los representantes legales y las primeras personas responsables del estudiante que se matricula en la Institución educativa Pedro Carreño Lemus, por lo tanto, de ellos dependen que la familia cumpla con la función de ser la primera educadora y asegurar el éxito de una educación integral a sus hijos.

Como primeros responsables de la formación de sus hijos, los padres de familia y acudientes de la Institución Educativa se deben caracterizar por:

- Reconocer que el Estado, la familia, la sociedad y la Institución son coeducadores de sus hijos.
- Ser ejemplo para sus hijos, actuando con responsabilidad, compromiso, afecto y ternura, tanto en su hogar como en su vida diaria.
- Convertirse en sembradores de valores, que posibiliten convivir con dignidad desde el hogar.
- Reconocer el error actuando con afecto y autoridad orientando la corrección con humildad.

- Ser canal de comunicación entre el hogar y la Institución teniendo como pilares el diálogo, el consenso, la concertación y el acuerdo entre sus miembros.
- Tener sentido de pertenencia y respeto por la Institución.
- Vincularse efectivamente a la vida diaria de la Institución, asistiendo tanto a la firma de la matrícula y a las reuniones de entrega de informes, como a aquellas actividades que la Institución programe en beneficio de la formación de los estudiantes.
- Colaborar, con el mejoramiento de la calidad de los materiales de enseñanza y equipos que requiera la Institución, en beneficio de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Conocer y asumir el Proyecto Educativo Institucional comprometiéndose con él a partir de la respuesta responsable a los compromisos adquiridos como agente educativo de la Institución.

DERECHOS.

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características de la Institución Educativa, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
2. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución Educativa.
3. Participar en el proceso educativo que desarrolle la Institución y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
4. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha de la Institución Educativa y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
5. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
6. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.
7. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

8. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
9. Exigir la prestación del servicio educativo dentro de las disposiciones oficiales.
10. Ser escuchado y atendido por los directivos y docentes dentro del horario establecido para ello.
11. Exponer sugerencias e inquietudes a los directivos y docentes con respecto a sus hijos.
12. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
13. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

DEBERES.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

1. Matricular con la documentación correspondiente y oportuna de sus hijos y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

9. Contribuir al crecimiento personal de su hijo mediante la transmisión permanente de valores a través del buen ejemplo, reforzando de esta manera, la formación que les brinda la institución.
10. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos y cumplir puntualmente con las citaciones y actividades programadas por la institución.
11. Respetar el debido proceso referido a los estudiantes de la institución.
12. Abstenerse de agredir física o verbalmente a los miembros de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución, buscando una solución adecuada a los conflictos.
13. Enviar a sus hijos oportunamente y controlar la llegada a sus casas y a la institución, el aseo, el orden y la presentación personal e informar las causas de inasistencia.
14. Facilitar todos los medios para que sus hijos asistan a las actividades programadas en jornada contraria.
15. Autorizar por escrito y respaldar luego con su firma ante el respectivo docente, a la persona mayor de edad que lo pueda reemplazar ante la institución cuando le sea imposible cumplir con la citación que le haga.
16. Responder oportunamente por todos los daños que su hijo ocasione a la planta física y a los implementos de estudio facilitados por la Institución. Fomentar en sus hijos, hábitos de aseo y pulcritud personal y cuidar los elementos que utilicen aunque no sean de su propiedad.
17. Devolver a la institución cualquier objeto que sus hijos lleven a casa y no sea de su propiedad.
18. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
19. Analizar los informes periódicos de evaluación
20. Asumir el Proyecto Educativo Institucional, sus normas y directrices, sus reglamentos y procedimientos.
21. Observar los horarios establecidos por la Institución Educativa para la atención a los padres y al público en general.

Parágrafo 1. Los Padres de Familia de los estudiantes en condiciones de discapacidad deben:

1. Suministrar la información veraz y oportuna de la historia clínica de los estudiantes en condición de vulnerabilidad (N.E.E.)
2. Gestionar ante EPS valoración para tener un diagnóstico profesional de la necesidad educativa de su hijo y así la institución poder darle los apoyos necesarios para su desarrollo integral.
3. Acudir oportunamente a los controles, suministrar medicamentos y demás ayudas que el estudiante requiera para su buen desempeño escolar y presentar a la institución copia de ello.

FALTAS Y SANCIONES.

El incumplimiento de los Deberes y/o compromisos de los Padres y Madres de Familia, se notificará mediante informe escrito al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o Comisaría de Familia.

QUEJAS Y RECLAMOS.

Los padres de familia o acudientes serán los representantes legales de sus hijos y pueden formular quejas y reclamos en representación de sus hijos, siempre y cuando no se hayan dado soluciones inmediatas con el debido proceso. Las quejas y reclamos deben ser presentados de manera respetuosa en forma verbal o escrita.

Los conductos regulares para formular quejas y reclamos en la Institución Educativa serán los siguientes:

- En primera instancia al docente con quien se presente la situación problema.
- En segunda instancia al director de grupo.
- En tercera instancia con el Rector.

ESTIMULOS.

Los padres de familia de la Institución Educativa, recibirán como estímulos:

1. Celebración del día de la familia.
2. Mención Honorífica. Se concede como estímulo al Padre(s) o Madre(s) de Familia que se destaque(n) en representación de la Comunidad Educativa, por su espíritu de entrega y liderazgo a favor de la Institución Educativa y en el desarrollo de Proyectos en Pro de la Comunidad Educativa. Se hará el reconocimiento en acto público.

2.4 Deberes y derechos y administrativos

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

Las personas de la Administración y de Servicios Generales son muy importantes en la educación y formación de quienes conforman la Comunidad Educativa, ya que con su trabajo colaboran en la buena marcha de la Institución Educativa.

El personal Administrativo y de Servicios Generales debe caracterizarse por:

- Su lealtad a la Institución Educativa y a sus compañeros obrando siempre con sentido de pertenencia.
- Su dedicación y entrega total al cumplimiento de las funciones establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- Su actitud positiva, su capacidad para comprender situaciones y dar solución a las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de su trabajo.
- Su puntualidad en el cumplimiento de su jornada de trabajo.
- Su responsabilidad para desempeñar en forma óptima sus funciones.
- Su prudencia, honestidad, ética y calidad humana en sus relaciones interpersonales.
- Su disponibilidad y apertura frente a las solicitudes y requerimientos de la comunidad educativa.
- Su cuidado y uso racional de los recursos y bienes de la Institución.

DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

El personal administrativo y de servicios generales vinculado a la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus es integrante fundamental para apoyar la gestión administrativa de la Institución. Además de los derechos considerados en la Constitución Política de Colombia y la normatividad legal vigente, tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir un trato cordial, respetuoso y justo por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Sustener diálogos oportunos con las directivas de la Institución Educativa para que se les comuniquen las deficiencias y los aciertos relacionados con su trabajo.
3. Recibir los estímulos establecidos por la Institución por el buen desempeño de sus funciones.
4. Ser atendidos en forma oportuna cuando presenten informaciones sobre anomalías que existan en la Institución, o cuando soliciten aclaración o corrección sobre la situación laboral o asignación de funciones.
5. Recibir los recursos adecuados para el buen desempeño de su labor.
6. A recibir carné que los acredite como personas vinculadas a la Institución.

7. Ser evaluados de acuerdo a la normatividad legal vigente, en los períodos establecidos y conocer los resultados en forma oportuna.
8. Solicitar y obtener permisos y licencias siempre y cuando medie una justa causa.
9. Disfrutar de las vacaciones en los períodos legalmente establecidos.
10. Recibir capacitación adecuada acorde a su trabajo y disponer del tiempo necesario para asistir a ella.
11. Participar en la programación que la Institución organice para celebrar el día clásico del cargo correspondiente o de todos sus empleados, en actividades deportivas, recreativas y culturales.
12. Hacer los reclamos que estimen pertinentes en el ejercicio de su labor.

DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

El personal Administrativo y de servicios generales cumplirá además de los deberes consagrados en la normatividad legal vigente, los siguientes:

1. Dirigirse con respeto y decoro a los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Mantener buenas relaciones de trabajo con sus demás compañeros.
3. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida y desempeñar sus funciones con eficiencia.
4. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario del trabajo al desempeño de las funciones que le han sido encomendadas, con esmero, eficiencia e imparcialidad.
5. Cumplir los compromisos adquiridos y las órdenes e instrucciones que le impartan el empleador y/o su representante.
6. Atender oportuna y eficazmente al público que requiera sus servicios.
7. Presentar opiniones respetuosas de interés general o particular.
8. Responder por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración; igualmente, por todos los demás bienes de la institución, y rendir oportunamente cuentas de su utilización.
9. Mantener ordenado su lugar de trabajo de tal modo que a los bienes y enseres puestos en sus manos se les dé adecuado uso, conservación y destinación.
10. Demostrar un comportamiento ético y moral en su vida laboral.
11. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la buena marcha de la Institución.
12. Participar activamente en los talleres, Jornadas pedagógicas y actividades de capacitación en los espacios y tiempos acordados para ello.

13. Guardar la reserva que requieran los asuntos relacionados con su trabajo, en razón de su naturaleza o en virtud de las instrucciones que se le dan.
14. Registrar en la secretaria de la institución, su domicilio o dirección de residencia y teléfono, dar aviso oportuno de cualquier cambio, así como entregar en forma oportuna la documentación solicitada.
15. Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen nombre de la Institución en todos los eventos que participe dentro y fuera de ella.
16. Cuidar su presentación personal y mostrar pulcritud.
17. Participar en los proyectos institucionales que convergen en bien de su ejercicio profesional y de la Institución.
18. Consignar en los registros de control, las anomalías detectadas en sus turnos e informar oportunamente sobre las mismas al Rector.
19. No permitir la entrada y salida de los estudiantes sin autorización del Rector.
20. No permitir el ingreso de personas ajenas a la Institución, sin autorización del Rector.

FALTAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

Además de las faltas contempladas en la normatividad legal vigente, son consideradas las siguientes:

1. Sustraer de la Institución Educativa cualquier elemento o documento que pertenezca a la misma.
2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
3. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo, a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.
4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento.
5. Hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier de propaganda en los lugares de trabajo.
6. Usar útiles o herramientas suministradas por la Institución Educativa para trabajos particulares, sin previa autorización.

PROHIBICIONES Y SANCIONES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

La Institución Educativa considera como sanciones del Personal Administrativo y de Servicios Generales las establecidas en la normatividad legal vigente.

ESTIMULOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

El personal Administrativo y de Servicios Generales de la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus, recibirá cuando lo amerite, los siguientes estímulos:

1. **Capacitación.** El personal administrativo y de servicios generales representará a la Comunidad Educativa en eventos para los cuales sea invitada la Institución Educativa.
2. **Condecoración por servicios prestados.** Se concede al personal por antigüedad o servicios prestados durante un tiempo mínimo de cinco (5) años.
3. **Condecoración Jesús María Carreño Herrera.** Se concede al personal que demuestre excelencia en su desempeño y en su calidez humana, testimoniada en la cotidianidad de su labor.
4. **Condecoración Bodas de Plata.** Se concede al personal por antigüedad o servicios prestados durante un tiempo mínimo de veinticinco (25) años.
5. **Mención Honorífica.** Se concede como estímulo a los Empleados que se destaquen por su entrega y dedicación en el cumplimiento de sus funciones, se le hará reconocimiento en acto público.
6. **Celebración del día del trabajador.** El personal administrativo y de servicios generales tendrá una actividad especial, con el fin de rendirles homenaje en su día.
7. **Convivencia.** Los administrativos y auxiliares de servicios generales tendrán una convivencia anual con el fin de mejorar las relaciones interpersonales.

QUEJAS Y RECLAMOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

Las quejas y reclamos deben ser presentados de manera respetuosa en forma verbal o escrita, mediante documento escrito.

Los conductos regulares para formular quejas y reclamos en la Institución Educativa serán los siguientes:

- En primera instancia al Rector de la Institución.

- En caso de no encontrar solución alguna se debe recurrir a instancias superiores competentes para resolver la situación.

2.5 Deberes y derechos de otros actores

DE LOS EGRESADOS

PERFIL DEL EGRESADO.

La Institución Educativa Pedro Carreño Lemus forma egresados con las siguientes características:

- Un bachiller técnico competente en el campo de los conocimientos, los desempeños y las actitudes, que le asegure idoneidad en el ámbito laboral o en los estudios superiores, preferiblemente afines con su especialidad.
- Ser un líder de su comunidad que cuenta que practica los valores éticos, culto, responsable, con una visión amplia y propia del mundo.
- Vocación de servicio y espíritu emprendedor para alcanzar las metas propuestas.
- Motivado y capacitado para perfeccionarse cada día.
- Capaz de pensar críticamente, con actitud reflexiva y proactiva hacia el cambio.

DERECHOS.

Los egresados de la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus tendrán los siguientes derechos:

1. Asociarse para darle continuidad a su vinculación a la comunidad educativa y buscar con su aporte el mejoramiento de la Institución.
2. Conocer los diferentes proyectos comunitarios y participar en ellos.
3. Tener acceso a las instalaciones para realizar actividades en beneficio de la Institución, previa autorización de rectoría.
4. Ser escuchados y recibir un trato digno por parte de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegidos en las organizaciones a que tengan derecho tales como: asociación de egresados y Consejo Directivo.

DEBERES.

Un egresado de la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus, cumplirá los siguientes deberes:

1. Acatar la normatividad general estatutaria de la Asociación de Egresados de la Institución Educativa.
2. Identificarse plenamente en Portería, respetar la normatividad vigente en la Institución y llenar los requisitos para su utilización.
3. Colaborar con el mejoramiento progresivo de la Institución.
4. Participar en la elaboración y ejecución de los proyectos comunitarios y en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
5. Cuidar y responder por las instalaciones de la Institución cuando hagan uso de sus espacios.
6. Cuidar la buena imagen de la Institución.

ESTIMULOS.

Los egresados que se destaquen por su espíritu de entrega y liderazgo a favor de la Institución Educativa y en el desarrollo de Proyectos en Pro de la Comunidad Educativa, recibirán en el marco de la ceremonia de graduación como estímulo, Diploma de honor "Entrega Institucional".

3. Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar (Lectura de Contexto).

La I.E Pedro Carreño Lemus, ubicada en el corregimiento de Cartagena, municipio de Convención, hace parte de la Región del Catatumbo, una de las regiones más afectadas por el conflicto armado que se ha desarrollado en el país por más de 50 años y que aún sigue vigente. Dicha violencia ha permeado las dinámicas familiares e incluso las formas de resolución de conflictos, dando paso a comportamientos violentos que no solo se centran en lo físico sino también aluden a lo psicológico.

Gran parte de los estudiantes muestran de manera frecuente la necesidad de mejorar la comunicación con sus padres, ya que en la mayoría de las ocasiones no son escuchados de manera asertiva, ni tampoco reciben muestras de afecto de sus familiares que permiten reforzar su autoestima. La no escucha en las familias, conlleva a que los estudiantes muestren comportamientos inadecuados en las aulas con docentes o los mismos compañeros generando un mal clima escolar o, por lo contrario, resultan por aislarse de sus compañeros y no establecer ningún tipo de relacionamiento.

En relación con ello, también se hace evidente la ausencia de herramientas para el manejo socioemocional, en tanto, algunos estudiantes señalan síntomas de depresión, ansiedad, estrés, sensaciones de soledad y reacciones violentas motivadas por la ira. Este mal manejo relacionado con

un desconocimiento de estrategias altera el clima escolar produciendo en algunos casos, situaciones de acoso escolar o *bullying*.

Se hace evidente la naturalización del acoso escolar mediante el uso de sobrenombres o apodos, la descripción de características físicas en tono de burla, la exclusión durante actividades y la discriminación por características físicas, orientación sexual y creencias religiosas. Dichas situaciones, resulta necesario trabajarlas de manera restaurativa cuestionando los comportamientos de los estudiantes a través de procesos reflexivos incentivando el cambio desde ellos mismos.

Una última situación de preocupación en la I.E, se encuentra relacionado con la unión marital a temprana edad y los embarazos adolescentes, que irrumpen con los proyectos de vida, principalmente de las niñas, y desencadena una alta tasa de deserción escolar principalmente del sexo femenino. Es necesario profundizar en los Derechos Humanos, Reproductivos y Sexuales -DHRS- e incluso en la educación sexual para prevenir este tipo situaciones y posibilitar un proyecto de vida diferente para las estudiantes que pertenecen a la Institución.

4. Acuerdos.

Una vez identificadas las situaciones particulares de convivencia que más afectan a la comunidad educativa, se deben definir de manera colectiva cuáles serán las situaciones susceptibles de pactarse y cuáles no. La Secretaría de Educación recomienda analizar las situaciones que no definan al ser, como, por ejemplo, el código de presentación personal de todos los miembros de la comunidad educativa o el uso responsable del celular. Para ello, se requerirá la vinculación de todos los miembros de la comunidad educativa sin excepción. Estos pactos y/o acuerdos deben ser suscritos con sus respectivas firmas y formar parte de la gestión documental del comité de convivencia.

Categorías relacionadas con los derechos y deberes	ACUERDOS DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS
Higiene Personal y Salud Pública	Nos comprometemos a mantener una buena higiene personal para preservar el bienestar de toda la comunidad educativa. Esto incluye lavarnos las manos regularmente, cubrimos la boca y la nariz al toser o estornudar.
Conservación de Bienes Personales y de Uso Colectivo	Asumimos el compromiso de cuidar los bienes personales y de uso colectivo en la escuela. Esto significa tratar los equipos, instalaciones e implementos con

	respeto y responsabilidad. En caso de daños, nos comprometemos a informar de inmediato.
Cuidado del Medio Ambiente Escolar	Prometemos mantener un ambiente escolar limpio y sostenible. Esto implica no arrojar basura en lugares no autorizados, reciclar cuando sea posible y conservar la naturaleza que rodea nuestro establecimiento.
Normas de Conducta y Resolución de Conflictos	Todos los estudiantes y profesores nos comprometemos a mantener un ambiente de respeto mutuo en la escuela. Esto significa tratar a los demás con cortesía y consideración.
Pautas de Presentación Personal	Promovemos un ambiente inclusivo donde cada individuo se sienta valorado independientemente de su apariencia o su identidad sexual.
Elección de Representantes	Establecemos un proceso democrático y transparente para la elección de nuestros representantes en los consejos escolares.
Medios de Comunicación Interna	Aseguramos que los medios de comunicación interna, como periódicos y revistas escolares, fomenten el libre pensamiento y la libre expresión. Prometemos respetar la diversidad de opiniones y garantizar que estos medios sean inclusivos.
Uso de la Biblioteca Escolar	Nos comprometemos a utilizar la biblioteca escolar de manera responsable y respetuosa. Mantendremos el silencio adecuado y cuidaremos los libros y materiales para que estén disponibles para todos.

Acuerdos frente a los deberes y derechos desde prácticas restaurativas.

Prácticas Restaurativas Informales

La Escucha Activa y Empática

La habilidad de escuchar se encuentra en la base del espectro de las prácticas restaurativas. Más que un simple acto de oír, implica conectar y comunicarse de manera efectiva con los demás. Escuchar activa y empáticamente no es simplemente percibir palabras o sonidos, sino comprender su significado y contexto para establecer conexiones profundas y significativas. Esta habilidad requiere atención genuina y compromiso, cualidades fundamentales para fortalecer nuestras relaciones y mejorar la comunicación interpersonal.

En su nivel más avanzado, la escucha empática permite a los docentes comprender verdaderamente las perspectivas, necesidades y valores de sus estudiantes. Esta forma de escuchar no solo facilita una

comunicación fluida y armoniosa, sino que también valida y valora las opiniones de los estudiantes, incluso cuando difieren de las propias. Al reconocer y respetar sus intereses y emociones, se fomenta una relación más enriquecedora y humana.

Declaraciones Afectivas

Las declaraciones afectivas son herramientas comunicativas que permiten expresar sentimientos en respuesta a comportamientos específicos, ya sean positivos o negativos. Estas declaraciones se enfocan en la acción, no en la persona, lo que evita estigmatizar y promueve un ambiente restaurativo. Cuando los docentes emplean un lenguaje positivo de manera constante, se observa una notable disminución en la gravedad y frecuencia de los conflictos.

Compartir emociones con los estudiantes humaniza la relación, eliminando barreras jerárquicas sin comprometer la autoridad del docente. Contrario a ciertos mitos, expresar sentimientos no debilita la imagen del docente, sino que fomenta empatía y comprensión mutua. Estas declaraciones también son útiles para reconocer logros y comportamientos positivos, reforzando actitudes deseables.

Inspiradas en el modelo de Comunicación No Violenta de Marshall Rosenberg, las declaraciones afectivas siguen un enfoque estructurado que permite abordar el comportamiento de manera empática. En esencia, estas herramientas fortalecen la empatía, establecen límites, brindan retroalimentación constructiva y crean un entorno de aprendizaje saludable y respetuoso.

Preguntas Restaurativas

Las preguntas restaurativas, también conocidas como preguntas afectivas, constituyen un componente esencial de las prácticas restaurativas informales. Se dividen en dos categorías principales: aquellas dirigidas a la persona que causó el daño, y las que se enfocan en la persona afectada. Su propósito es ofrecer una oportunidad para la reflexión, fomentar la responsabilidad y promover un cambio positivo.

La implementación de este enfoque parte de la aceptación del conflicto como una dinámica inherente a las relaciones humanas. En el ámbito escolar, donde los malentendidos y las diferencias son inevitables, las preguntas restaurativas ofrecen una vía para transformar los conflictos en oportunidades de aprendizaje y fortalecimiento de vínculos.

Este enfoque evita los sermones y las reprimendas, guiando a los estudiantes hacia una reflexión genuina sobre las consecuencias de sus acciones. Al formular preguntas cuidadosamente

seleccionadas, los docentes pueden empoderar a los estudiantes para asumir la responsabilidad de sus actos y buscar soluciones constructivas de forma autónoma.

Prácticas Restaurativas Formales

A diferencia de las prácticas informales, las formales involucran una mayor planificación y estructuración, así como la participación de un grupo más amplio. Estas se emplean en situaciones donde el conflicto está latente, no resuelto o incluso tratado de manera inadecuada. Estas prácticas facilitan el abordaje constructivo de las tensiones, promoviendo la reconciliación y el fortalecimiento de las relaciones.

Reuniones Restaurativas

Las reuniones restaurativas, promovidas por el Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas (IIRP), se rigen por un guion estructurado que guía el proceso. Estas reuniones requieren que la persona que ha causado el daño asuma cierta responsabilidad, y se desarrollan en un entorno seguro facilitado por un mediador imparcial.

El facilitador asegura que el proceso sea respetuoso y se mantenga enfocado en los objetivos, sin influir en las decisiones ni en los resultados. Esta dinámica permite a los participantes expresar sus perspectivas y trabajar juntos para encontrar soluciones creativas que reparen el daño y fortalezcan las relaciones.

Círculos Restaurativos

Los círculos restaurativos son una práctica profundamente arraigada en las tradiciones de comunidades indígenas de Nueva Zelanda y otras culturas. Estos espacios fomentan la conexión, la igualdad y la distribución equitativa del poder entre los participantes, promoviendo tanto la resolución de conflictos como la construcción de comunidades más cohesionadas.

Los círculos permiten el diálogo abierto y seguro, alentando a los participantes a expresar sus emociones, compartir perspectivas y desarrollar habilidades como la escucha activa y el respeto mutuo. Estos pueden ser preventivos, reactivos o de respuesta, dependiendo de las necesidades específicas, pero todos buscan el fortalecimiento de los lazos sociales y la promoción de valores compartidos.

El Debido Proceso en la Justicia Restaurativa

En el marco de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965, el Ministerio de Educación Nacional establece la necesidad de garantizar el debido proceso en situaciones de convivencia escolar. Este principio, fundamentado en el Artículo 26 del Código de Infancia y Adolescencia, asegura que los niños, niñas y adolescentes sean escuchados y que sus opiniones sean tomadas en cuenta en cualquier procedimiento que los involucre.

Estas garantías procesales son fundamentales para proteger los derechos de los menores y asegurar que cualquier acción administrativa, judicial o educativa sea equitativa y respetuosa de su dignidad. El debido proceso no solo respalda la justicia restaurativa, sino que también fortalece la confianza en las instituciones educativas como espacios de desarrollo integral.

5. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Siguiendo el Decreto 1965 de 2013, el artículo 40 menciona “Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos”, a saber:

5.1 Las situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se catalogan situaciones tipo I las siguientes:

1. **Puntualidad y asistencia:** Es obligatorio ser puntual en la llegada a la institución, tras los descansos o cualquier actividad programada. La inasistencia a eventos institucionales (culturales, científicos, deportivos) debe ser justificada y autorizada. No justificar las ausencias se considera una falta.
2. **Comportamiento y relaciones interpersonales:** Los estudiantes deben utilizar un vocabulario respetuoso y un trato cortés. No está permitido ocultar o destruir información dirigida a los padres ni omitir la entrega de circulares, así como fomentar la indisciplina, perturbar el orden, o interrumpir actividades comunitarias.

3. **Respeto a las instalaciones y bienes institucionales:** Ingresar a áreas privadas de docentes o administrativos sin autorización, hacer uso inadecuado de los bienes institucionales (biblioteca, baños, tienda), y no devolver libros u objetos prestados a tiempo, constituye una contravención al manual de convivencia de la institución. Asimismo, es necesario entregar justificaciones firmadas por los padres de familia dentro del plazo establecido.
4. **Uso del lenguaje y trato interpersonal:** Se debe mantener un lenguaje respetuoso en todo momento. El uso de un vocabulario inadecuado o el trato descortés hacia compañeros, docentes o personal administrativo no es permitido.
5. **Entrega de información y documentación:** Es obligatorio entregar puntualmente toda la información dirigida a los padres o acudientes y la documentación firmada que requiera la institución.
6. **Uniforme y presentación personal:** Los estudiantes deben presentarse con el uniforme completo y adecuado según corresponda. Cualquier uso indebido de prendas o accesorios que no formen parte del uniforme será considerado como objeto de llamado de atención. El uso del uniforme debe ser adecuado y completo.

Accesorios no reglamentarios están prohibidos.

Los accesorios no reglamentarios prohibidos en las aulas de clase suelen incluir:

- Gorras o sombreros (a menos que sean parte del uniforme o por razones médicas/religiosas)
- Lentes de sol (sin justificación médica)
- Joyería excesiva (anillos, collares, pulseras llamativas)
- Piercings visibles no autorizados
- Relojes inteligentes con acceso a internet o aplicaciones
- Auriculares o audífonos
- Reproductores de música o dispositivos similares
- Pulseras y collares con picos o elementos peligrosos
- Ropa y accesorios con mensajes inapropiados o provocativos
- Maquillaje excesivo o inadecuado
- Uñas postizas largas o decoraciones llamativas en las uñas.

7. **Comportamiento en clase, actos comunitarios y espacios comunes:** Los estudiantes deben mantener el orden y la puntualidad, evitando interrupciones, ruidos, o comentarios inapropiados en clases y eventos institucionales. En áreas comunes (tienda, restaurante, baños), no se permite generar desorden, saltarse turnos ni consumir alimentos o chicle en lugares no autorizados. Además, deben mantener las aulas limpias, participar en las campañas de aseo y evitar juegos violentos o actividades deportivas en sitios no permitidos.
8. **Permisos y circulación:** Los estudiantes no deben permanecer fuera del aula sin el respectivo permiso de circulación ni ingresar a áreas privadas del personal docente o administrativo sin autorización.
9. **Uso de dispositivos y distractores:** No se permite el uso de reproductores de sonido, celulares u otros dispositivos que interrumpan las actividades escolares. Estos elementos serán retirados si interfieren con el normal desarrollo de las clases.
10. **Responsabilidades académicas:** Los estudiantes deben cumplir con sus compromisos académicos y presentarse a las clases con el material necesario. Realizar actividades ajenas a la asignatura sin autorización del profesor será objeto para inicio al debido protocolo de acción.
11. **Relaciones interpersonales:** Los estudiantes deben evitar comportamientos inapropiados de pareja dentro y fuera de la institución mientras esté haciendo uso al uniforme institucional, incluyendo expresiones excesivas de afecto que puedan generar incomodidad o malos entendidos.
12. **Cuidado del medio ambiente:** Se espera que los estudiantes respeten la naturaleza, evitando dañar las plantas y depositando la basura en los lugares destinados para ello.
13. **Reglamentos y responsabilidades:** Los estudiantes deben cumplir con las normas del Servicio Social y las reglas de las dependencias de la institución. Aquellos elegidos como miembros representativos del gobierno escolar deben cumplir con sus responsabilidades.
14. **Prohibiciones generales:** Está prohibido participar en apuestas, juegos de azar o esconder objetos de compañeros y docentes. Evadir clases bajo excusas falsas, como ir al baño, o salir sin autorización tampoco es permitido.
15. **Respeto a las normas de convivencia:** Todas las observaciones, sugerencias y recomendaciones de docentes y directivos deben ser atendidas con respeto y responsabilidad.

Parágrafo 1. La acumulación de tres situaciones tipo I sin atender a las medidas restaurativas se considerará una situación tipo II.

Parágrafo 2: En caso de que un estudiante sea sorprendido utilizando alguno de estos dispositivos sin autorización durante el horario de clases, el dispositivo será confiscado por

el docente o personal administrativo y retenido por un período de quince (15) días. Al término de este periodo, el dispositivo será devuelto únicamente a los padres o acudientes del estudiante, previa notificación y firma de un compromiso de cumplimiento de las normas institucionales.

5.2 Las situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones tipo II incluyen:

1. La reincidencia en dos situaciones tipo I debidamente registradas en el observador.
2. **Inasistencia reiterada sin justificación:** Ausencias frecuentes a clases o actividades institucionales sin autorización ni justificación formal.
3. **Faltas de respeto graves:** Uso de lenguaje vulgar, ofensivo o insultos hacia compañeros, docentes o personal de la institución.
4. **Destrucción o daño a la propiedad:** Dañar intencionalmente bienes de la institución o pertenencias de otros estudiantes, como muebles, materiales escolares o instalaciones.
5. **Violación de normas sobre el uso de dispositivos electrónicos:** Uso repetido de celulares, reproductores de sonido u otros dispositivos, a pesar de advertencias previas y en contra de las normas establecidas.
6. **Comportamientos que inciten al desorden:** Promover, organizar o participar en disturbios, alteraciones del orden en clase o en eventos comunitarios, que afecten el desarrollo normal de las actividades escolares.
7. **Acoso escolar o bullying:** Ejercer cualquier tipo de acoso verbal, psicológico o físico hacia otro miembro de la comunidad escolar de manera reiterada.
8. **Desobediencia reiterada:** Negarse a seguir instrucciones o indicaciones de docentes o autoridades de la institución, después de advertencias previas.
9. **Actos de discriminación:** Cualquier acto que promueva la discriminación por raza, género, orientación sexual, religión, condición económica u otra condición personal o social.

10. **Falsificación de documentos:** Alterar o falsificar justificativos, circulares, autorizaciones o cualquier documento emitido por la institución.
11. **Sustracción y ocultamiento de objetos:** Robar o esconder pertenencias de compañeros, profesores o de la institución.

Parágrafo 1. Para todos los efectos, se consideran ausencias justificadas, aquellas que se ocasionan por enfermedad, citas o tratamientos médicos y en caso de grave calamidad doméstica justificada.

5.3 Las situaciones tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Así mismo, las que denotan reincidencia en las situaciones tipo II y todas aquellas que por su naturaleza y su impacto ameritan matrícula de observación o la cancelación inmediata de la matrícula.

1. **Reincidencia en faltas graves:** Cometer tres situaciones tipo II.
2. **Atentado contra la integridad física o moral:** Participar, instigar o ser cómplice de actos que pongan en peligro la vida o integridad de cualquier persona.
3. **Hurto o apropiación indebida:** Tomar dinero, pertenencias o materiales ajenos sin devolverlos, aun conociendo al propietario.
4. **Manipulación o coacción:** Inducir a otros a cometer infracciones académicas, disciplinarias o cualquier acto que atente contra la moral y la ley.
5. **Difamación y amenazas:** Promover conflictos, amenazas o agresiones, incluyendo el uso de redes sociales para denigrar o causar daño.
6. **Consumo y distribución de sustancias:** Consumir, vender o distribuir alcohol o drogas en la institución, o presentarse bajo sus efectos.
7. **Amenazas e intimidación:** Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. **Vandalismo y violencia:** Liderar o participar en actos violentos o de vandalismo.
9. **Atentar contra la vida:** Cualquier acto que ponga en peligro el derecho a la vida.
10. **Falsificación de documentos:** Alterar o dañar documentos institucionales o suplantar a otros.
11. **Complicidad en faltas graves:** Ser cómplice de actos de gravedad.

12. **Afectar el buen nombre de la institución:** Cualquier comportamiento que perjudique la imagen de la institución.
13. **Violación de protocolos de seguridad:** Alterar la red informática o acceder sin autorización a información confidencial.
14. **Irrespeto y abuso sexual:** Cualquier manifestación grosera o de maltrato sexual dentro o fuera de la institución.
15. **Lesiones personales:** Causar daños físicos a otras personas o bienes.
16. **Portar armas:** Tener o no reportar armas que atenten contra el bienestar de los demás.
17. **Discriminación y maltrato:** Maltratar a otros por razones de raza, género, condición física o económica.
18. **Delitos graves:** Cualquier conducta tipificada como delito según el Código Penal Colombiano.
19. Estas faltas tienen como consecuencia sanciones severas que pueden incluir la suspensión o expulsión del estudiante, además de las implicaciones legales correspondientes según la legislación colombiana.

Parágrafo 1. En las situaciones referidas en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000 el Comité de Convivencia compulsará copias a las autoridades judiciales y/o administrativas.

Parágrafo 2. Ante la ocurrencia de este tipo de conductas corresponde adoptar las medidas correctivas, vale decir, adoptar las sanciones que correspondan a cada grupo de faltas, teniendo en cuenta para cada caso las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los factores atenuantes o agravantes de la responsabilidad del infractor, todo ello enfocado en el respeto y observancia del Debido Proceso.

6. Implementación de protocolos.

La institución educativa Pedro Carreño Lemus, adoptara el siguiente protocolo para el manejo de las diferentes situaciones (tipo I, II, III) tendiendo como enfoque las practicas restaurativas.

6.1 Descripción de la garantía del debido proceso -rutas y trazabilidad- y el derecho de defensa de las partes involucradas en la situación adversa.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Búsqueda de alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizado el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso teniendo en cuenta las practicas restaurativas.
- Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes en los niveles de pre jardín, preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias serán trasladadas por el Rector de la Institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

PROTOCOLO PARA LA ATENCION SITUACIONES TIPO I

1. El docente conocedor de la falta debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica, teniendo en cuenta las practicas restaurativas para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados en caso de haberlos, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. El docente inicia el proceso de mediación con el implicado o implicados en el conflicto, buscando si se requiere reparar los daños causados frente a la situación motivo del conflicto; diligenciando el formato de registro de estudiante.
3. El docente que dio inicio al proceso, hace su cierre con los acuerdos y la resolución asertiva del conflicto o situación leve presentada, en donde se definen las acciones pedagógicas y los compromisos a cumplir quedando evidencia en el formato de registro de estudiante. Se llevará seguimiento de las situaciones Tipo I y de los compromisos realizados a fin de verificar si la solución fue efectiva.
4. Se informa al director de grupo para dar a conocer la falta.

5. En caso de reincidencia en situaciones tipo I se realizan los descargos de parte del docente y estudiante, dejando registro en la coordinación y constancia en el observador.
6. Remisión a coordinación de convivencia
7. Este proceso debe realizarse dentro de los tres (3) días hábiles de cometida la falta.
8. Las Faltas tipo I prescribirán en un plazo de 15 días hábiles, tiempo que dará lugar a la aplicación de los correctivos correspondientes

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Se adoptará las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
5. La I.E Pedro Carreño Lemus generará espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. La I.E. Pedro Carreño Lemus determinará las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. Las faltas tipo II tendrán un tiempo de prescripción de 30 días después de cometida la falta. Las acciones correctivas se harán en este lapso.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Las situaciones de especial gravedad serán estudiadas por el Consejo Directivo, excepto las situaciones referidas en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000 que serán remitidas directamente por el Comité de convivencia a las autoridades competentes.

La I.E. Pedro Carreño Lemus adoptará los siguientes protocolos frente a las situaciones Tipo III que revistan una conducta punible:

1. La Institución Educativa Pedro Carreño Lemus En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizará la atención inmediata en la salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

7. Medidas pedagógicas promoción, prevención y reparación de la convivencia escolar.

7.1 Estructura de los procesos -enfoque restaurativo-

La institución Educativa Pedro Carreño Lemus tendrá como objetivo un enfoque restaurador que se centre en la reparación de relaciones y en la promoción de una cultura de paz y respeto, en lugar de simplemente castigar comportamientos negativos. Se incluyen los siguientes parámetros:

- **Principios Restaurativos:** Incluir principios que promuevan la responsabilidad, la empatía y el entendimiento. Fomentar que los involucrados en un conflicto reflexionen sobre el impacto de sus acciones.
- **Resolución de Conflictos:** Establecer un proceso claro para abordar los conflictos. Esto podría incluir mediación entre las partes involucradas, donde se les anima a expresar sus sentimientos y buscar soluciones juntos.
- **Consecuencias Positivas:** En lugar de castigos, proponer alternativas que fomenten el aprendizaje y la reflexión. Por ejemplo, actividades que promuevan el servicio a la comunidad o el trabajo en grupo para fortalecer la cohesión.
- **Educación Emocional:** Incluir talleres o actividades que enseñen habilidades emocionales y sociales, como la comunicación efectiva, la gestión de emociones y la empatía.
- **Involucramiento de la Comunidad:** Fomentar la participación de padres, docentes y estudiantes en el desarrollo y revisión del manual, asegurando que todos se sientan parte del proceso.
- **Espacios de Diálogo:** Crear espacios regulares para el diálogo donde los estudiantes puedan compartir sus preocupaciones y sugerencias sobre la convivencia.
- **Celebración de Logros:** Reconocer y celebrar los comportamientos positivos y las contribuciones a la comunidad escolar, reforzando así una cultura positiva.

Este enfoque se materializa en las prácticas restaurativas en educación. En el contexto escolar, el enfoque de las prácticas restaurativas emerge como un paradigma enriquecedor que trasciende la noción tradicional.

A diferencia de la justicia restaurativa, las prácticas restaurativas no esperan a que se perpetre un acto negativo para desplegar su poder transformador. Más allá de su naturaleza correctiva, las prácticas restaurativas se inmiscuyen en los cimientos mismos de las relaciones humanas, tejidas tanto formal como informalmente antes de que surjan conflictos. La comunidad emerge como protagonista, y se presta especial atención a la generación de conexiones y al forjamiento de una cohesión comunitaria resiliente. Si bien la justicia restaurativa se dirige a la reparación post-incidente y al restablecimiento

de relaciones fracturadas, las prácticas restaurativas, con su enfoque proactivo, tienen el potencial de nutrir relaciones robustas y saludables desde su génesis. En este sentido, al hablar de prácticas restaurativas en el ámbito escolar, se destaca una perspectiva que trasciende los límites de lo correctivo para adentrarse en el terreno fértil de la prevención y el fortalecimiento comunitario.

Prácticas Punitivas	Prácticas restaurativas
Suspensión: Se impone una suspensión escolar a un estudiante que ha cometido una infracción, excluyéndolo temporalmente de las actividades escolares.	Círculos de diálogo: Los involucrados en un conflicto se reúnen en un círculo para compartir sus experiencias y sentimientos, con la guía de un mediador.
Expulsión: Un estudiante es expulsado de la institución educativa debido a infracciones graves o reiteradas.	Conferencias restaurativas: Se lleva a cabo una conversación estructurada entre el infractor, la víctima y otros afectados, con el objetivo de encontrar soluciones y reparar el daño.
Castigo escrito: Se pide al estudiante que escriba una tarea o una frase en repetidas ocasiones como consecuencia de su comportamiento.	Prácticas de reparación y responsabilidad: Estas acciones pueden incluir disculpas, restitución y proyectos de servicio comunitario, entre otros.
Amonestación verbal: Un docente regaña públicamente a un estudiante en frente de sus compañeros por su conducta.	Plan de acción: Los estudiantes trabajan juntos para crear un plan que incluya acciones para reparar el daño y prevenir futuros conflictos.
Retención de privilegios: Se le niegan al estudiante ciertos privilegios, como participar en actividades extracurriculares, como castigo por su comportamiento.	Mediación: Un mediador neutral facilita la comunicación entre las partes en conflicto y les asiste en alcanzar los acuerdos que sean mutuamente aceptables.

7.2 Estrategias y acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar.

LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

DE LOS COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL

EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN: Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

7.3 Estrategias y acciones de prevención de las situaciones de riesgo de NNAJ.

La Institución Educativa Pedro Carreño Lemus desarrollará las siguientes estrategias pedagógicas de promoción y prevención para la convivencia escolar.

- **Actualización del manual de convivencia:** Revisar y ajustar el manual de convivencia, con la participación de quienes integran la comunidad educativa, teniendo intereses comunes y el contexto escolar.
- **Talleres orientados por los directores de grupo:** Con el objeto de analizar experiencias de convivencia escolar y a través de ellas, generar actividades de aula que promuevan el desarrollo de competencias ciudadanas, la mitigación de la violencia escolar y el ejercicio de los DDHH, y DHSR.
- **Jornadas Pedagógicas para docentes:** Dentro de la planeación anual de jornadas pedagógicas, se tendrá en cuenta la capacitación docente que permita la construcción de estrategias para la promoción, prevención, atención y seguimiento a situaciones que afecten la convivencia escolar.
- **Escuela de padres:** Espacio de orientación y participación, que permite trabajar con los padres de familia en temáticas de convivencia que afecten el contexto escolar de sus hijos.

- **Formulación de políticas institucionales:** La formulación de políticas institucionales para la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR es un ejercicio colectivo. Se trata de establecer acuerdos y consensos sobre el sentido, el concepto y los escenarios de estos temas. Dichos acuerdos deben favorecer el bienestar de todas las personas de la mano con el PEI.
- Socializar a toda la comunidad educativa el manual de convivencia y los principios rectores de la ley 1620 de 2013.
- Facilitar los recursos necesarios para la ejecución de actividades programadas con el objetivo de mejorar el ambiente escolar
- Un Proyecto Educativo Institucional Humanista que motiva al estudiante para la sana convivencia en su hogar y en la institución.

7.4 Procesos para la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

PRINCIPIOS RECTORES DEL DEBIDO PROCESO.

- **Derecho de Igualdad:** Al estudiante se le respetarán todos los derechos inherentes a su persona, no será discriminado por su condición sexual, raza, credo, edad, posiciones políticas o filosóficas.
- **Principio de favorabilidad:** Busca el beneficio del implicado, a los estudiantes que frente a situaciones de arbitrariedad, duda, confusión o procedimiento que se preste a equívocos se les debe aplicar el beneficio de la duda razonable.
- **Finalidad de la Sanción:** Sensibilizar al estudiante sobre la importancia de evitar incurrir en conductas que amenacen la sana convivencia, pongan en peligro la integridad moral o física de cualquier miembro de la comunidad o pongan en entredicho el buen nombre de la Institución. La sanción busca prevenir que estas conductas se repitan en detrimento de los fines perseguidos por la Institución.
- **Proporcionalidad de la Sanción:** La sanción se aplicará de conformidad con la valoración de la falta y previo el cumplimiento de los procedimientos estipulados en este manual.
- **Principio de Contradicción:** El estudiante que incurra o se le atribuya una infracción tiene derecho a defenderse y para ello contará con las herramientas contempladas en este manual de conformidad con la constitución y la ley. El derecho de defensa que debe tener toda persona, este derecho debe ser público, puesto que no deben existir motivos que obliguen que se adelanten un proceso en forma privada. Los procesos siempre deben tener una doble

instancia, es decir, la posibilidad de acudir ante otra para que revise la primera decisión tomada por el respectivo operador, esto busca garantizar la objetividad durante el proceso.

DE LOS RECURSOS PROCESALES.

Durante el proceso el estudiante o los padres de familia y/o acudientes, podrán interponer los recursos de reposición ante quien toma la determinación y recurso de apelación ante el inmediato superior.

ARTICULO 63. RECURSO DE REPOSICION. El padre de familia y/o acudiente del estudiante, podrá interponer recurso de reposición por escrito, a la instancia que impuso el correctivo, dentro de un término de tres (3) días hábiles, una vez sea notificado o enterado de la acción correctiva.

ARTICULO 64. RECURSO DE APELACION Este recurso será interpuesto ante la rectoría de la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus dentro de un término no superior a tres (3) días hábiles, después de conocer la negativa del recurso de reposición. Para dar respuesta, la rectoría tendrá un término de tres (3) días hábiles siguientes a la presentación del recurso.

CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del comité.

7.5 Seguimiento, control y evaluación a las medidas pedagógicas.

EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO: se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados

ESTRATEGIA PEDAGÓGICA DE SEGUIMIENTO: La Institución Educativa Pedro Carreño Lemus desarrollará las siguientes estrategias pedagógicas de seguimiento:

Verificación, monitoreo, retroalimentación, registro y seguimiento de las situaciones II y III:
Registrar y hacer seguimiento a las situaciones tipo II y III por medio del sistema unificado de convivencia escolar.

VALORACIÓN DE CONVIVENCIA. La evaluación y valoración de cada situación que se presente corresponde en primera instancia al docente titular de esta manera:

1. El profesor titular registra la valoración comportamental del estudiante en el observador. El Coordinador Comportamental avala o modifica la valoración comportamental de los estudiantes en su división, una vez realizada la investigación respectiva.
2. El estudiante que tenga dificultades en la convivencia y que de acuerdo a lo establecido en la tipificación de las situaciones en el decreto 1965 de 2013, debe apoyarse con un proceso de orientación o de psicología interno o externo.
3. Pueden presentarse dificultades extraordinarias en algunos estudiantes que ameritan la atención inmediata por parte del Comité de Convivencia Escolar y desde su gestión darle el tratamiento que se requiera para que el estudiante mejore

Parágrafo 4: Todos los estudiantes nuevos deben conocer el manual de convivencia vigente dentro de la Institución.

8. Procesos de adopción, socialización, divulgación, seguimiento, control y evaluación del manual de convivencia.

Difusión de manual de convivencia

La comunidad educativa debe implementar espacios para la divulgación del manual de convivencia ante sus miembros (Estudiantes, docentes, administrativos, padres de familia). Al difundir el manual de convivencia, se garantiza dentro de la institución educativa el cumplimiento a ambientes educativos de respeto y colaboración dentro de las aulas. En primer lugar, el proceso debe iniciarse con la familiarización del comité escolar de convivencia con el manual, identificando puntos cruciales para estudiantes, familias, docentes, directivos y administrativos. Posteriormente, el comité planifica estrategias de divulgación acorde a cada grupo de actores, considerando qué deben conocer, cómo se divulgará esta información y quién la llevará a cabo.

PASO 1. Socialización del Manual de Convivencia Escolar: implica compartir, discutir y asegurar que todos los miembros de la comunidad comprendan las normas y valores establecidos, por lo tanto se recomienda que al inicio del año escolar realizar la jornada de socialización del manual de convivencia y su contenido, en especial como se han desarrollado acuerdos con la comunidad educativa (estudiantes, padres de familias, docentes, directivos y administrativos).

PASO 2. Elementos clave que cada actor debe conocer sobre el manual de convivencia:

posteriormente, se deben analizar los puntos clave que cada actor de la comunidad educativa (estudiantes, familias, docentes, directivos y administrativos) debe conocer ciertos elementos claves del manual de convivencia para garantizar su correcta aplicación y fomentar un ambiente armonioso como herramientas para aprender a vivir juntos.

Promover el respeto, la convivencia pacífica y la resolución de conflictos.

Familiarizarse con las normas específicas y los valores que se promueven.

Conocer los derechos y deberes de cada actor así como las sanciones o consecuencias de no cumplir con las normas.

PASO 3: Estrategias de divulgación: el comité escolar de convivencia debe planificar las estrategias de divulgación. Para ello, se sugiere responder las siguientes preguntas para cada grupo de actores:

- ¿Qué deben conocer y entender?
- ¿Cómo se divulgará esta información?
- ¿Quién asume la responsabilidad de la estrategia de cada actor?

Seguidamente se realiza la divulgación del manual de convivencia de la institución educativa mediante folletos, carteleras, reunión al inicio del año escolar.

PASO 4. Implementación, Seguimiento y Evaluación: una vez que se han identificado las estrategias, se deben establecer un cronograma con fechas claves para su implementación y asignar roles a docentes para liderar la implementación. Después de la implementación, el comité debe evaluar la efectividad de las estrategias de divulgación y recoger comentarios y sugerencias para mejorar las futuras estrategias.

Modificaciones al manual de convivencia.

Para realizar cambios o modificación, al presente Manual de convivencia, los miembros de la comunidad Educativa deberán presentar al Consejo Directivo, las justificaciones y soportes que el caso amerite, en donde será aprobada la reforma siempre y cuando cumpla con los requisitos de divulgación, socialización y aceptación de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa.

Vigencia el manual de convivencia.

El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo, permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente y queda sujeto a las disposiciones Constitucionales legales y reglamentarias del Ministerio de Educación Nacional.

Anexo 1.

Formato de documento de aceptación del Manual de Convivencia desde las Prácticas Restaurativas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO CARREÑO LEMUS <i>Aprobada mediante Decreto N° 000640 del 08 de noviembre de 2013</i> <i>Aprobación de Estudios mediante Resolución N° 005662 de noviembre 01 de 2019</i> <i>Corregimiento Cartagena, Convención Norte de Santander.</i> <i>Código DANE N° 254206001196</i> <i>Nit N° 807003826-8</i>
--

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Yo _____,
obrando en calidad de padre de familia y/o acudiente del estudiante

matriculado(a) en el grado _____, identificados como aparecen al pie de nuestras correspondientes firmas: ACEPTAMOS INTEGRALMENTE Y DE FORMA VOLUNTARIA Y CONSCIENTE EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO CARREÑO LEMUS. Siendo consientes y estando convencidos de que las normas aquí establecidas propenden por la formación integral de nuestro(a) hijo(a): nos comprometemos a apoyar la labor de esta Institución Educativa y sus docentes, a ser los primeros formadores en la educación de nuestro(a) hijo(a) y de cumplirlo a cabalidad para mantener un comportamiento y convivencia de acuerdo a las normas establecidas por la institución.

Firma de padres de familia y/o acudientes

Firma de padres de familia y/o acudientes

c.c. _____

c.c. _____

Firma del Estudiante

T.I. _____

9. Ruta de atención integral.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

9.1 Diseño de protocolos para cada uno de los tipos de situación de convivencia, mediante el cual activa la Ruta de Atención Integral, vinculando de esta manera a todas las autoridades competentes y haciendo operante el Sistema de Convivencia Escolar en su localidad.

DE LOS COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL

- **EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:** Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.
- **EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:** Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar
- **EL COMPONENTE DE ATENCIÓN:** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.
- **EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados

ESTRATEGIA PEDAGOGICA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN: La Institución Educativa Pedro Carreño Lemus desarrollará las siguientes estrategias pedagógicas de promoción y prevención:

- **Actualización del manual de convivencia:** Revisar y ajustar el manual de convivencia, con la participación de quienes integran la comunidad educativa, teniendo intereses comunes y el contexto escolar.
- **Talleres orientados por los directores de grupo:** Con el objeto de analizar experiencias de convivencia escolar y a través de ellas, generar actividades de aula que promuevan el desarrollo de competencias ciudadanas, la mitigación de la violencia escolar y el ejercicio de los DDHH, y DHR.
- **Jornadas Pedagógicas para docentes:** Dentro de la planeación anual de jornadas pedagógicas, se tendrá en cuenta la capacitación docente que permita la construcción de estrategias para la promoción, prevención, atención y seguimiento a situaciones que afecten la convivencia escolar.
- **Escuela de padres:** Espacio de orientación y participación, que permite trabajar con los padres de familia en temáticas de convivencia que afecten el contexto escolar de sus hijos.
- **Formulación de políticas institucionales:** La formulación de políticas institucionales para la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHR es un ejercicio colectivo. Se trata de establecer acuerdos y consensos sobre el sentido, el concepto y los escenarios de estos temas. Dichos acuerdos deben favorecer el bienestar de todas las personas de la mano con el PEI.
 - Socializar a toda la comunidad educativa el manual de convivencia y los principios rectores de la ley 1620 de 2013.
 - Facilitar los recursos necesarios para la ejecución de actividades programadas con el objetivo de mejorar el ambiente escolar
 - Un Proyecto Educativo Institucional Humanista que motiva al estudiante para la sana convivencia en su hogar y en la institución.
 - **Desarrollo de iniciativas y proyectos:** como proceso de movilización se busca desde los proyectos pedagógicos transversales el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHR.

ESTRATEGIA PEDAGOGICA DE ATENCION: La Institución Educativa Pedro Carreño Lemus desarrollará las siguientes estrategias pedagógicas de atención:

CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

DE LAS SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. En la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus se consideran situaciones tipo I las siguientes:

1. Impuntualidad en la llegada a la institución, después de los descansos, o a cualquier actividad programada dentro y fuera de la jornada escolar.

2. Inasistencia a las actividades culturales, científicas, deportivas y demás programadas por la institución salvo circunstancias especiales y con la debida autorización.
3. No justificar las ausencias a clase u otras actividades programadas por la institución.
4. Usar un vocabulario descomedido o trato descortés en las relaciones interpersonales.
5. Retener, destruir u ocultar información enviada y dirigida a los padres de familia o acudientes sobre las reuniones en la que se requiere su presencia, o por éstos a la Institución
6. No entregar oportunamente a coordinación las actas firmadas por sus padres.
7. Fomentar la indisciplina, perturbar el orden y la puntualidad en las actividades comunitarias como: formaciones, izadas de bandera y demás actos.
8. Presentarse a la Institución sin el uniforme correspondiente, portándolo de manera inadecuada o incompleta o usando prendas y accesorios diferentes.
9. Causar interrupciones en clase o en actos comunitarios al cambiarse de puesto, producir ruidos, hacer chistes inoportunos de doble sentido y/o comentarios que incomoden a compañeros o docentes.
10. Ingresar o irrespetar las áreas de uso privado para docentes o personal administrativo, sin la respectiva autorización.
11. Hacer uso inadecuado de los bienes y servicios de la Institución (baños, tienda, aula, teléfono, biblioteca, etc.)
12. No regresar oportunamente y en el plazo estipulado, libros u otros elementos solicitados en calidad de préstamo.
13. Esconder, arrojar, irrespetar los bolsos, maletas, maletines o morrales y objetos personales de sus compañeros.
14. Permanecer fuera del aula en horas de clase sin el permiso de circulación.
15. Utilizar en la Institución elementos que interrumpan el normal desarrollo de la actividad escolar, tales como: reproductores de sonido, celulares, juegos y otros distractores.
16. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como el restaurante escolar, tienda escolar, uso de los baños, puertas de acceso, salida y demás sitios donde se requiera.
17. Incumplir con la entrega de circulares o notificaciones a los padres de familia.
18. Consumir chicle o alimentos en clase o en recintos institucionales.
19. La práctica de juegos violentos.
20. Mantener desaseada y en desorden el aula.
21. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.
22. Ingresar y permanecer en el aula de clase en momentos de los descansos o antes de iniciar la jornada escolar.
23. Desatender las observaciones, sugerencias y recomendaciones que se le hagan.
24. Tener comportamientos inadecuados de pareja dentro y/o fuera de la institución expresiones excesivas de afecto, generar espectáculos, comentarios y malas interpretaciones.
25. Arrojar basura al piso o depositarla en sitios no destinados para tal fin, hacer desorden con agua y otros elementos.
26. Demostrar falta de responsabilidad en los trabajos, talleres, tareas, evaluaciones y demás compromisos académicos.
27. Presentarse a las clases, desprovisto de cuadernos y útiles escolares necesarios para la actividad escolar o la utilización inadecuada de los mismos.
28. Realizar actividades diferentes a la asignatura correspondiente, sin que medie autorización del profesor.
29. Protagonizar y/o participar de juegos que pongan en riesgo la integridad física de los compañeros.
30. Realizar juegos o encuentros deportivos en sitios no permitidos.
31. Agredir y/o dañar las plantas como expresión de irrespeto a la naturaleza.
32. Incumplir con las responsabilidades que implica ser elegido como miembro representativo del gobierno escolar.

33. Desacatar el reglamento de las distintas dependencias.
34. Salir del Salón de clase para atender algún llamado o ir al baño, sin previa autorización.
35. Comprar o permanecer en la tienda escolar en horas de clase o actos comunitarios sin la debida autorización de los docentes.
36. Promover y participar en apuestas o juegos de azar dentro de la institución.
37. Incumplir las citas con directivos y docentes.
38. Esconder u ocultar útiles o cualquier clase de objetos a sus compañeros, profesores, directivas, personal administrativo o de servicios generales.
39. Evadir clase y/o usar como excusa ir al baño o a otra dependencia para faltar a las mismas, visitar amigos de otros grupos.
40. No atender las observaciones, sugerencia o recomendaciones que se le hacen.
41. Interferir las clases o actos comunitarios con radios, audífonos, celulares, u otros objetos que no permitan el normal desarrollo de las actividades.
42. Fomentar el desorden y el desaseo
43. Estar fuera del salón sin el permiso de circulación
44. Permanecer en las aulas durante los descansos
45. Incumplir con el reglamento del Servicio Social.

Parágrafo 1. La acumulación de tres situaciones tipo I sin atender a las medidas correctivas impuestas se considerará una situación tipo II.

PROTOCOLO PARA LA ATENCION SITUACIONES TIPO I

1. El docente conocedor de la falta debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados en caso de haberlos, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. El docente inicia el proceso de mediación con el implicado o implicados en el conflicto, buscando si se requiere reparar los daños causados frente a la situación motivo del conflicto; diligenciando el formato de registro de estudiante.
3. El docente que dio inicio al proceso, hace su cierre con los acuerdos y la resolución asertiva del conflicto o situación leve presentada, en donde se definen las acciones pedagógicas y los compromisos a cumplir quedando evidencia en el formato de registro de estudiante. Se llevará seguimiento de las situaciones Tipo I y de los compromisos realizados a fin de verificar si la solución fue efectiva.
4. Se informa al director de grupo para dar a conocer la falta.
5. En caso de reincidencia en situaciones tipo I se realizan los descargos de parte del docente y estudiante, dejando registro en la coordinación y constancia en el observador.
6. Remisión a coordinación de convivencia
7. Este proceso debe realizarse dentro de los tres (3) días hábiles de cometida la falta.
8. Las Faltas tipo I prescribirán en un plazo de 15 días hábiles, tiempo que dará lugar a la aplicación de los correctivos correspondientes

ACCIONES CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO I

1. Llamado de atención verbal o escrito
2. Remisión a coordinación
3. Firma de acta de llamado de atención o compromiso de disciplina

ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO I

1. Diálogo a fin de buscar la concertación, conciliación y/o reparación del daño en caso de necesidad.
2. Reflexión desde el aula de clase, en los que se establezcan normas que propicien ambientes de sana convivencia
3. Talleres de apropiación del manual de convivencia
4. Elaborar y difundir material didáctico que promueva el cumplimiento de las normas, la sana convivencia y el respeto por los DDHH.
5. Pactos de aula.
6. Reflexiones con los padres de familia sobre normas de comportamiento en el aula para que ayuden a mediar situaciones conflictivas.
7. Taller mediado sobre los valores y deberes que se incumplieron y son el motivo del llamado de atención.
8. Trabajo social como medio para la reparación de daños causados.

ARTICULO 50. DE LAS SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
 - b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
1. La reincidencia en tres situaciones tipo I debidamente registradas en el observador.
 2. El uso de vocabulario soez u ofensivo.
 3. Negarse a participar en las actividades de la Institución.
 4. Realizar desórdenes en actos comunitarios
 5. Impedir que otros estudiantes se recreen, reteniendo los implementos deportivos, escondiéndolos botándolos y/o destruyéndolos.
 6. Rayar o destruir muebles, enseres, material didáctico, carteleras, decoración y cualquier otro elemento propiedad de otro o de la institución.
 7. Situaciones de acoso escolar: conductas intencionales negativas, metódicas, sistemáticas de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, asilamiento deliberada, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica que se presente de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

8. Situaciones relacionales: excluir del grupo, aislar compañeros deliberadamente, difundir rumores o secretos de forma reiterativa y sistemática, discriminar por el sexo, la orientación sexual o identidad de género.
9. Utilizar con frecuencia los medios de comunicación masiva y redes sociales para difamar el nombre de una persona, o de la institución a través de correos electrónicos con fotografías, mensajes o textos alusivos al maltrato psicológico.
10. Ubicar o escribir avisos, pasquines o letreros en términos ofensivos o degradantes y/o que vayan contra la moral y las buenas costumbres.
11. Circular o vender material y publicaciones que atenten contra la moral, o que desacrediten a las personas o instituciones.
12. Dañar intencionalmente cualquier bien de la institución o de alguno de sus miembros.
13. Organizar, realizar, y participar en paseos, rifas y salidas, en nombre de la institución y sin el correspondiente permiso del rector.
14. Evadir las clases y actividades durante la jornada escolar.
15. Consumir cigarrillos y/o participar en actividades que desdigan del buen nombre de la institución portando el uniforme, dentro y fuera de ella.
16. Portar o consumir cualquier tipo de bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas, o sustancias psicoactivas, o llegar bajo efecto de las mismas.
17. Ausentarse de la Institución y de las actividades comunitarias sin la debida autorización de los padres o acudientes, del docente de disciplina o de los directivos, salvo circunstancias especiales.
18. Negarse a firmar una observación disciplinaria o hacerlo de manera irrespetuosa.
19. Usar apodosos o sobrenombres, burlas o bromas pesadas que ridiculizan y humillan a los miembros de la Institución.
20. Comercializar o negociar con trabajos, tareas, o talleres, evaluaciones u otras actividades escolares.
21. Permanecer fuera de la institución con engaño a padres.
22. Incumplir con las responsabilidades que implica ser elegido como miembro representativo del gobierno escolar.
23. Inasistencia colectiva a las jornadas de estudio.
24. Menospreciar o irrespetar los símbolos de la institución o la nación tales como: el uniforme, la bandera, el escudo e himno.
25. No presentarse a las actividades de refuerzo, nivelación y habilitación programadas por los docentes y la institución, sin causa justificada.
26. Incumplir de manera reiterada, los deberes, acuerdos, compromisos académicos y de convivencia.
27. Negarse a firmar una observación disciplinaria o hacerlo de manera irrespetuosa.
28. Incurrir en fraude o intento de fraude comprobado en evaluaciones o trabajos u otras actividades.
29. Complicidad o encubrimiento en actos de falsedad.
30. Situaciones de agresión física: puñetazos, patadas, empujones intencionales, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halón de pelo y demás golpes que no generan incapacidad médica.
31. Situaciones de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta, que no reviste las características de un delito.
32. Traer material pornográfico o bélico.
33. Situaciones de agresión física a modo de lesiones personales no incapacitantes así sea la primera vez que ocurra.
34. Hacer caso omiso a los llamados de atención por parte de los directivos, docentes, personal administrativo o de servicios generales, dar respuestas inadecuadas o insultos
35. Propiciar y/o participar indisponiendo el grupo frente a las actividades escolares y ante los docentes y demás personas que participan en la tarea educativa.
36. No ingresar o ausentarse de clase estando dentro de la institución, sin permiso de sus docentes o sin la debida autorización de los directivos.
37. Salir de la Institución por sitios diferentes a la portería.

38. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios y expresiones que dañen su imagen o que sean signo de deslealtad para con ella.
39. Utilizar el uniforme para asistir a establecimientos o espectáculos públicos cuando estos atenten contra las sanas costumbres, la moral o la dignidad de las personas.
40. Comercializar o negociar con trabajos, tareas, talleres, evaluaciones u otras actividades escolares.
41. Dirigirse de manera irrespetuosa a cualquiera de las personas que conforman la comunidad educativa o personal que se encuentra al servicio de ésta, dentro o fuera del colegio.
42. Observar un comportamiento inadecuado en actividades en donde se esté representando a la institución, portando o no el uniforme.
43. Involucrar a personas externas a la institución en conflictos externos.
44. Tener expresiones inadecuadas con referencia a la sexualidad propia o de los demás
45. Prestar prendas del uniforme a personas ajenas a la institución
46. Hacer uso inapropiado de los servicios públicos
47. Encubrir cualquier tipo disciplinario y/o evadir la responsabilidad propia o la de terceros por medio de mentiras.
48. No seguir el conducto regular para la resolución de conflictos procediendo por su propia cuenta.
49. Intimidar a cualquier compañero de la institución.
50. El irrespeto y falta de apoyo a la filosofía de la institución
51. Causar, promover y/o participar en escándalos públicos fuera de la institución o en actividades extracurriculares que afecten la imagen, honra y prestigio propios del colegio.
52. Suplantar o permitir ser suplantado o hacer uso indebido de su nombre dentro de la institución
53. Realizar cualquier clase de campaña o proselitismo religioso atentando contra la libertad de culto, la filosofía institucional y el pensamiento político de las demás personas de la comunidad educativa.
54. Practicar juegos de azar.

Parágrafo 1. Para todos los efectos, se consideran ausencias justificadas, aquellas que se ocasionan por enfermedad, citas o tratamientos médicos y en caso de grave calamidad doméstica justificada.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Se adoptará las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
5. La I.E Pedro Carreño Lemus generará espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. La I.E. Pedro Carreño Lemus determinará las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. Las faltas tipo II tendrán un tiempo de prescripción de 30 días después de cometida la falta. Las acciones correctivas se harán en este lapso.

ACCIONES CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO II

MEDIDAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II
Círculos restaurativos: Facilitar círculos de diálogo donde el estudiante infractor tenga la oportunidad de expresar sus sentimientos, comprender el impacto de sus acciones en otros y trabajar en la resolución del conflicto de manera constructiva.
Conferencias restaurativas: Organizar conferencias entre el estudiante infractor, las partes afectadas y un facilitador neutral para discutir el incidente, explorar soluciones, establecer compromisos y acordar acciones reparadoras.
Programas de mentoría: Asignar un mentor o consejero que guía al estudiante infractor en la reflexión sobre sus acciones, fomente el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, y lo apoye en el proceso de reparación y cambio conductual.
Servicio a la comunidad: Solicitar al estudiante infractor que realice horas de servicio comunitario relacionadas con el daño causado, promoviendo la responsabilidad y la contribución positiva a la comunidad escolar.
Proyectos de aprendizaje cooperativo: Diseñar actividades pedagógicas donde el estudiante infractor colabore con sus compañeros en proyectos significativos, promoviendo la cooperación, el respeto y la construcción de relaciones positivas.
Formación en habilidades sociales y emocionales: Implementar programas que enseñen al estudiante habilidades para manejar conflictos de manera constructiva, desarrollar empatía, comunicarse efectivamente y tomar decisiones responsables.
Mediación entre pares: Capacitar a estudiantes para que actúen como mediadores y faciliten la resolución pacífica de conflictos entre sus compañeros, promoviendo el entendimiento mutuo y la reconciliación.
Estas pedagógicas restaurativas buscan transformar el comportamiento del estudiante infractor, fomentando su crecimiento personal, la responsabilidad y la restauración de las relaciones dentro de la comunidad educativa. Es esencial adaptarlas según las características y necesidades específicas de cada situación y establecimiento educativo.

Medidas pedagógicas sugeridas desde las prácticas restaurativas para situaciones tipo II.

1. **PROCESO DISCIPLINARIO 1:** Cuando un estudiante comete una situación Tipo I por cuarta vez o comete una situación Tipo II por primera vez será notificado al coordinador por el docente o quien tenga conocimiento de la situación, en formato institucional. Se citará al padre de familia y se levantará un acta denominada **A**. En ella se consignará la norma infringida, las evidencias si las hubiere y un compromiso por parte del estudiante y del padre de familia si fuere necesario.

2. **PROCESO DISCIPLINARIO 2:** Cuando el estudiante reincide en la comisión de faltas ya sea esta Tipo I o Tipo II será comunicado por el docente al Comité de Convivencia quien determinará de acuerdo a las situaciones cometidas y a los agravantes determinados en el artículo 59 del presente manual la sanción que será impuesta, la cual será de un Acta **B** con 1, 2 o 3 días hábiles de suspensión. De esta decisión se hará notificación escrita por el docente y/o el Rector a los padres de familia, se hará anotación en el observador del estudiante, quien asume las consecuencias académicas de esta sanción y se expedirá una resolución de rectoría. Durante el término de suspensión el estudiante deberá desarrollar trabajo pedagógico formativo y/o de campo en la casa o en la institución en acuerdo con el padre de familia.

3. **MATRÍCULA CON COMPROMISO:** Cuando el estudiante ha transgredido las normas disciplinarias y/o académicas y/o ha sido reincidente en los tipos anteriormente descritos, y de acuerdo a los agravantes determinados en el artículo 59 del presente manual, el Comité de Convivencia puede solicitar la firma del acta de matrícula con compromiso. Esta decisión será notificada por el docente y/o el rector a los padres de familia, lo cual quedará registrado en el observador del estudiante y en resolución expedida por la rectoría del plantel.

PARAGRAFO 1: La reincidencia en los Tipos por parte de un estudiante con matrícula con condición dará lugar a que el Comité de Convivencia solicite al Consejo Directivo la cancelación de la matrícula. Este lo hará a través de un acuerdo y la rectoría expedirá una resolución.

PARAGRAFO 2. Ante la imposibilidad de contactar a los padres de familia y/o acudientes o por inasistencia de ellos a la cita, se reprogramará y si aun así persiste su inasistencia el proceso será reportado a la Comisaria de Familia.

9.2 Diseño de las rutas y trazabilidad mediante las cuales se definen, responsables, tiempos e instancias y los traslados que se deberán surtir, para atender las situaciones II y III

ACCIONES PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO II

1. Trabajos colaborativos entre los implicados en la situación.
2. Elaborar material didáctico que promueva el respeto por la integridad y dignidad del otro, las competencias ciudadanas, la convivencia pacífica, los DDHH.
3. Asistencia a talleres de reflexión junto con los padres de familia y/o acudientes.
4. Exposiciones que sensibilicen a la comunidad estudiantil con la temática de la situación motivo de conflicto.
5. Gestionar la presencia de una autoridad (previa aprobación institucional) en el tema motivo de la falta para que desarrolle una actividad o taller formativo al respecto.
6. Trabajo con Instituciones municipales, (Remitir al estudiante a Psicólogo de la entidad de salud que posea el afectado, Comisaria de Familia, ICBF u otras instancias.)
7. Realizar campañas de promoción y prevención de derechos humanos sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas y convivencia escolar en jornada contraria en compañía de sus padres.
8. Trabajo social por medio del cual se de una reparación del daño causado.

ARTICULO 54. DE LAS SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Así mismo, las que denotan reincidencia en las situaciones tipo II y todas aquellas que por su naturaleza y su impacto ameritan matrícula de observación o la cancelación inmediata de la matrícula.

1. Reincidir o cometer tres (3) situaciones tipo II.
2. Participar, crear situaciones o ser cómplice de hechos que atenten contra la vida, integridad física y/o moral de cualquier persona que se encuentre dentro del plantel o fuera de él.
3. Disponer o apropiarse de dinero, prendas, y materiales ajenos, de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución o no devolver lo encontrado conociendo su dueño.
4. Instigar, inducir, manipular, amenazar u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o disciplinaria, o que de cualquier manera atente contra la moral, la ley, la salud y las buenas costumbres que exige la Institución.
5. Promover conflictos, difundir comentarios denigrantes, ridiculizar, agredir o amenazar por diferentes medios (incluyendo las redes sociales y/o cualquier tipo de dispositivo electrónico), facilitar estos elementos para causar daño.
6. Distribuir, vender, comprar, recibir, obsequiar y/o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas dentro de la institución.
7. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
8. Amenazar o intimidar de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución.
10. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental a la vida.
11. Falsificar firmas, sustraer, dañar o alterar libros, registros de calificaciones y documentos institucionales de cualquier tipo.
12. Suplantar a compañeros o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico.
13. Ser cómplice en la comisión de hechos considerados como de especial gravedad.
14. Comportamiento inadecuado que afecte el buen nombre de la institución.
15. Cualquier acto que ponga en riesgo la vigencia de los convenios interinstitucionales.
16. Utilizar sin autorización del Consejo Directivo, el nombre de la institución para cualquier tipo de actividad.
17. Acceder por la fuerza a cualquiera de las dependencias de la institución.
18. La violación de los protocolos de seguridad de la red informática de la institución con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar información y obtener información confidencial de la institución.
19. Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa con gestos y/o manifestaciones morbosas o grotescas.
20. Maltrato, abuso o acoso sexual a cualquier persona de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución.
21. Ocasionar lesiones personales o daños en bien ajeno.
22. Tener expresiones inadecuadas con referencia a la sexualidad propia y de los demás.
23. Portar, exhibir, guardar, encontrar armas que atenten hacia el bienestar de los demás y/o no informar los docentes o directivos.
24. Tomar sin autorización un bien ajeno o no devolver lo encontrado conociendo al dueño.

25. Maltrato por condiciones de raza, sexo, talla, peso y condición económica.
26. Otras que por su gravedad afecten la cultura institucional.
27. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.
28. Los referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000

Parágrafo 1. En las situaciones referidas en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000 el Comité de Convivencia compulsará copias a las autoridades judiciales y/o administrativas.

Parágrafo 2. Ante la ocurrencia de este tipo de conductas corresponde adoptar las medidas correctivas, vale decir, adoptar las sanciones que correspondan a cada grupo de faltas, teniendo en cuenta para cada caso las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los factores atenuantes o agravantes de la responsabilidad del infractor, todo ello enfocado en el respeto y observancia del Debido Proceso.

ARTÍCULO 55. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Las situaciones de especial gravedad serán estudiadas por el Consejo Directivo, excepto las situaciones referidas en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000 que serán remitidas directamente por el Comité de convivencia a las autoridades competentes.

La I.E. Pedro Carreño Lemus adoptará los siguientes protocolos frente a las situaciones Tipo III que revistan una conducta punible:

1. La Institución Educativa Pedro Carreño Lemus En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizará la atención inmediata en la salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejara constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal,

Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

La I.E. Pedro Carreño Lemus adoptará los siguientes protocolos frente a las situaciones Tipo III que no revistan una conducta punible:

- Se escucha al estudiante para que presente su versión en forma verbal y escrita.
- El estudiante realiza la reflexión correspondiente con el profesor que detecta la falta, el director de grupo y la coordinadora.
- Análisis del caso para determinar la ruta a seguir.
- Citación de padres de familia con el fin de darles a conocer la falta cometida, firmar acta de compromiso o de matrícula, dándoles a conocer que dada la gravedad de la falta la situación será sometida al estudio del consejo directivo para determinar la cancelación inmediata de matrícula y/o pérdida de cupo para el año siguiente con el compromiso por parte de los padres o acudientes de proporcionar a su hijo la ayuda profesional que requiera y certificar el cumplimiento de esta por escrito al colegio.
- El coordinador de convivencia con el director de grupo presentan el caso al consejo directivo quienes harán el estudio del caso y determinarán mediante acuerdo la sanción: Desescolarización el resto del año cuando ha transcurrido el 75% del año escolar, no participación en ceremonias o reconocimientos, exclusión de eventos de representación escolar, suspensión de actividades académicas, pérdida del cupo para el año siguiente o cancelación de matrícula.

ARTICULO 56. ACCIONES CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO III

Cuando las situaciones tipo III afecten de manera muy grave la convivencia escolar, después de valorada, se podrán tomar las siguientes medidas correctivas:

- Cancelación de la matrícula para el siguiente año.
- Retiro y/o expulsión del estudiante de la institución de forma inmediata.
- No proclamación en ceremonia grado Once
- Destitución o inhabilidad inmediata de cargo alguno del gobierno escolar.

Parágrafo: Toda suspensión o expulsión será respaldada por una resolución emanada por el Rector o Consejo Directivo

ARTICULO 57. ACCIONES PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO III

MEDIDAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO III

Conferencias restaurativas ampliadas: Facilitar reuniones más extensas y detalladas entre el estudiante infractor, las partes afectadas, docentes, padres y un mediador capacitado. Durante estas conferencias, se puede abordar en profundidad el impacto del comportamiento, generar un plan de acción para la reparación y establecer compromisos a largo plazo para evitar futuras transgresiones.

<p>Consejería individualizada: Proporcionar sesiones de consejería personalizadas para el estudiante infractor, donde un profesional capacitado en asuntos de comportamiento y acciones emocionales pueda ayudar al estudiante a reflexionar sobre sus, comprender las consecuencias y trabajar en estrategias de cambio y mejora.</p>
<p>Programas de rehabilitación y reintegración: Involucrar al estudiante infractor en programas estructurados diseñados para abordar problemas subyacentes, como la agresión, el abuso de sustancias o el manejo inadecuado de la ira. Estos programas deben enfocarse en la rehabilitación y en facilitar la reintegración positiva a la comunidad educativa.</p>
<p>Participación en proyectos de servicio comunitario intensivo: Requerir al estudiante infractor que participe en proyectos de servicio comunitario de mayor envergadura y duración, en los que tenga la oportunidad de hacer reparaciones significativas y construir empatía y comprensión hacia los demás. .</p>
<p>Sesiones de mediación y reconciliación: Facilitar sesiones de mediación más prolongadas y estructuradas entre el estudiante infractor y las personas afectadas, con el objetivo de abordar a fondo el conflicto, trabajar en soluciones adecuadas y alcanzar una reconciliación genuina</p>
<p>Programas de educación emocional y manejo de conflictos: Incluir al estudiante infractor en programas especializados que se centran en el desarrollo de habilidades emocionales, inteligencia emocional y estrategias efectivas de manejo de conflictos para evitar futuros comportamientos disruptivos.</p>
<p>Participación en grupos de apoyo y reflexión: Integrar al estudiante infractor en grupos de apoyo donde pueda compartir experiencias, recibir retroalimentación constructiva y aprender de otros que hayan superado situaciones similares.</p>
<p>Las situaciones de convivencia tipo III representan desafíos más significativos en términos de gravedad y complejidad en un entorno escolar. Estas situaciones requieren enfoques restaurativos más intensivos y centrados en la reparación, la responsabilidad y el bienestar de todos los involucrados.</p> <p>Estas pedagógicas restaurativas buscan abordar las situaciones de convivencia tipo III desde una perspectiva centrada en el crecimiento personal, la responsabilidad y la reparación de relaciones. Es esencial adaptarlas de manera individualizada, considerando las circunstancias específicas de cada caso y garantizando un enfoque holístico que promueva la transformación positiva y la reintegración adecuada del estudiante infractor en la comunidad educativa.</p>

Medidas pedagógicas sugeridas desde las prácticas restaurativas para situaciones tipo III.

1. Orientar a los padres en la consecución de apoyo de las entidades municipales, requiriendo de ellas acompañamiento desde Psicología – Comisaría de Familia.
2. Asistencia a talleres de reflexión junto con los padres de familia y/o acudientes.
3. Solicitar al padre de familia cambio de institución con el fin de garantizar un ambiente más favorable para que el estudiante continúe su actividad académica.
4. Gestionar la presencia de una autoridad en el tema motivo de la falta para que desarrolle una actividad o taller formativo al respecto, con previo conocimiento y autorización de las directivas.

ARTICULO 58. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DE LAS SITUACIONES TIPIFICADAS.

1. Edad del estudiante.
2. Cumplimiento de los compromisos adquiridos durante su estadía en la institución educativa.
3. Confesar la situación con total veracidad antes de iniciar el proceso de investigación.

4. No haber sido sancionado con anterioridad por la misma falta.
5. Cuando la situación no sea provocada por una acción voluntaria o con la intención de causar daño, de igual manera cuando no obedezca a decisiones repetitivas y premeditadas.
6. Haber sido inducido por alguien de mayor edad.

ARTICULO 59. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DE LAS SITUACIONES TIPIFICADAS

1. Edad de los implicados en el conflicto.
2. Cuando la falta cometida ha sido premeditada o repetitiva.
3. Cuando sea ocasionado por intolerancia con argumentos racistas, sexistas, homofóbicos, religiosos o culturales.
4. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
5. Irrespeto cuando se realice la lectura del protocolo frente a la falta cometida.
6. Cuando la víctima se encuentra en estado de indefensión por factores físicos, de edad y/o identidad de género.

Parágrafo: Causas de exoneración. Las siguientes:

1. Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
2. Descubrir que no cometió la falta que se le atribuye.

La exoneración de la sanción no exime al estudiante de asumir los gastos ocasionados con su conducta (en caso de atentar contra la planta física o contra elementos de otros miembros de la comunidad).

